

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 cu.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	4.—	8.—	12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	12.—	20.—	35.—
4 cmts. sub-sig.	3.—	6.—	10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	8.—	15.—	25.—
4 cmts. sub-sig.	2.—	4.—	8.—
- h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 "	2.50 "	" " " "
" 15 "	3.— "	" " " "
" 20 "	3.50 "	" " " "
" 30 "	4.— "	" " " "
Por Mayor término	4.50 "	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

	PAGINAS
Nº 6546 de Octubre 29 de 1947 — (A. G. M.) Crea una Sub-Comisaría de 2da. categoría en Nazareno (Santa Victoria),	4 al 5
" 6547 " " " " " — (A. G. M.) Autoriza un gasto para pago de factura,	5
" 6548 " " " " " — (A. G. M.) Liquida una partida para gasto,	5
" 6549 " " " " " — (A. G. M.) Autoriza un gasto para pago de factura,	5
" 6550 " " " " " — (A. G. M.) Autoriza un gasto para pago de factura,	6
" 6553 " " " " " — Designa en carácter interino Habilitado Pagador del Registro Civil de Campaña,	6
" 6555 " " " " " — (A. G. M.) Adjudica la provisión de un libro, con destino a la Dirección General del Registro Civil,	6
" 6566 " " 31 " " — Efectúa movimiento de personal de Jefatura de Policía,	6
" 6567 " " " " " — (A. G. M.) Autoriza un gasto para pago de factura,	6 al 7
" 6568 " " " " " — (A. G. M.) Autoriza un gasto para pago de factura,	7
" 6569 " " " " " — (A. M.) Liquida una partida a favor de la viuda del ex-Director del Museo de Fomento,	7
" 6570 " " " " " — (A. G. M.) Autoriza un gasto para pago de factura,	7
" 6571 " " " " " — (A. G. M.) Autoriza un gasto para pago de factura,	7
" 6572 " " " " " — (A. G. M.) Autoriza un gasto para pago de factura,	8
" 6605 " " " " " — Deja sin efecto la designación dispuesta en el artículo 11 del decreto Nº 5851 del 19/9/1947,	8
" 6606 " " " " " — Da por terminadas las funciones de un Sub-Comisario de Policía y designa reemplazante,	8
" 6607 " " " " " — Nombra Jueces de Paz Propietario y Suplente del Distrito Municipal de Rosario de la Frontera,	8

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

Nº 6342 de Octubre 22 de 1947 — (A. G. M.) Acuerda un subsidio a favor de la Sociedad Rural Salteña,	8
" 6343 " " " " " — (A. G. M.) Liquida una partida a favor del chófer de la Secretaría Gral. de la Gobernación,	8 al 9
" 6344 " " " " " — (A. G. M.) Liquida una partida a favor del chófer de la Secretaría Gral. de la Gobernación,	9
" 6345 " " " " " — (A. M.) Adjudica la provisión de tazas, con destino a la Dirección General de Rentas,	9
" 6346 " " " " " — Aprueba la recepción definitiva de la obra realizada en el local de la 2da. Sala de la Corte de Justicia,	9 al 10
" 6347 " " " " " — Liquida una partida para gasto,	10
" 6348 " " " " " — Liquida una partida a favor de la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria,	10
" 6349 " " " " " — Autoriza un gasto para pago de factura,	10
" 6350 " " " " " — Liquida una partida a favor de la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria,	10
" 6351 " " " " " — Autoriza un gasto para pago de factura,	10
" 6352 " " " " " — Autoriza un gasto para pago de factura,	10
" 6353 " " " " " — Liquida una partida a favor de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación,	10 al 11
" 6354 " " " " " — Liquida una partida a favor de la Dirección Gral. de Inmuebles,	11
" 6355 " " " " " — Autoriza un gasto para pago de factura,	11
" 6356 " " " " " — Liquida una partida para gasto,	11

				PAGINAS
"	6357	"	"	11
"	6388	"	"	11
"	6389	"	"	11
"	6390	"	"	11 al 12
"	6391	"	"	12
"	6392	"	"	12
"	6394	"	"	12
"	6529	"	28	12 al 13
"	6530	"	"	13
"	6531	"	"	13
"	6532	"	"	14
"	6534	"	29	14
"	6535	"	"	14
"	6536	"	"	14
"	6537	"	"	14 al 15
"	6538	"	"	15
"	6539	"	"	15
"	6540	"	"	15
"	6541	"	"	16
"	6542	"	"	16
"	6543	"	"	16
"	6544	"	"	16 al 17
"	6545	"	"	17

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

Nº	6551	de Octubre 29 de 1947	— Designa al doctor Andrés Bianchi, para que coloque una placa de bronce en la tumba del doctor Salvador Mazza,	17
"	6552	"	— Autoriza a la Dirección Provincial de Sanidad, a enajenar por medio de remate público varios automotores de su propiedad,	17

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

Nº	28	de Octubre 30 de 1947	— Nombra Habilitado Pagador de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales,	17
"	29	"	— Aprueba la distribución e integración de las mesas examinadoras para la Escuela de Manualidades de Salta y sus filiales,	17 al 18

EDICTOS SUCESORIOS

Nº	3193	— De doña Margarita Suescum de Alonso,	18
Nº	3192	— De don Carlos Herrera,	18
Nº	3186	— De don Abel E. Tórán,	18
Nº	3180	— De Doña Irene Mamani de Cardozo,	18
Nº	3179	— De Don Mariano Cardozo,	18
Nº	3178	— De Don Víctor Ambrosio Plaza,	18
Nº	3175	— De don Francisco Pastrana,	18
Nº	3172	— De don Manuel Uncos o etc.,	18
Nº	3171	— De doña Ana María de Santis de Macías o etc.,	18
Nº	3170	— De Doña Sara Real de Azua de Horteloup,	18
Nº	3169	— De Doña Bruna Bini de Rondoni,	18
Nº	3166	— De Doña Francisca Núñez de Soto y otros,	18 al 19
Nº	3165	— De Doña Rita Paz de Zeballos,	19
Nº	3154	— De Doña María Esther Gorostiaga de Echazú,	19
Nº	3152	— De don Adolfo Figueroa,	19
Nº	3150	— De don Pablo Gasiuk,	19
Nº	3145	— De don José Nicolás Aquino y de doña María Manuela Rivero de Aquino,	19
Nº	3134	— De don Fernando Figueroa,	19
Nº	3130	— De don Prudencio Soto,	19
Nº	3120	— De don Antonio Ortelli,	19
Nº	3119	— De don Juan de Dios Collar y de doña Petronila López de Collar,	19
Nº	3118	— De don José Pardo,	19
Nº	3114	— De doña Paula Gallardo de Morales,	20
Nº	3108	— De don Julio Karut,	20
Nº	3107	— De doña Teresa Fernández de Hormigo,	20

PAGINAS

Nº 3099 — De doña Luisa Puentes de Jerquera,	20
Nº 3093 — De Doña María del Carmen Usandivaras de Arias Costas,	20
Nº 3092 — De Don Mauricio Touján,	20

POSESION-TREINTAÑAL:

Nº 3194 — Deducido por doña Tránsito Cozón de Rodríguez, de un inmueble ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera,	20
Nº 3189 — Deducido por Joaquín Colque, de un inmueble ubicado en Chicoana,	20
Nº 3188 — Deducido por Mariano Flores, de inmuebles ubicados en el Dpto. de Chicoana,	20
Nº 3187 — Deducido por Delicia A. de Gilobert, de un inmueble ubicado en Orán,	20 al 21
Nº 3184 — Deducido por Carlos Bombelli, de un inmueble ubicado en Orán,	21
Nº 3182 — Deducido por Doña Victoria Pedraza de Cachambi, de un inmueble ubicado en el Dpto. de Rosario de la Frontera, ..	21
Nº 3176 — Deducido por doña Etelvina Moyano, de un inmueble ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera, ..	21
Nº 3173 — Deducido por doña María Chacón de López y otros, de un inmueble ubicado en Cafayate,	21
Nº 3163 — Deducido por Doña María Avilá de Cabral, de un inmueble ubicado en el Dpto. de Rosario de la Frontera, ..	21 al 22
Nº 3159 — Deducida por Martín Robles, de un inmueble ubicado en el Departamento de Campo Santo,	22
Nº 3140 — Deducido por don Santos Martínez, de un inmueble ubicado en Cafayate,	22
Nº 3139 — Deducido por don Alejandro Senez de inmuebles ubicados en el Dpto. de La Candelaria,	22
Nº 3138 — Deducida por doña María Luisa Murua de Costas, de un inmueble ubicado en esta ciudad,	22
Nº 3127 — Deducido por doña Petrona Aguirre de Avilés, de un inmueble ubicado en el Dpto. de Rosario de Lerma,	22 al 23
Nº 3097 — Deducido por Juan L. Ubillia, de un inmueble ubicado en Orán,	23
Nº 3096 — Deducida por Juan Burgos, de inmuebles ubicados en el Dpto. de San Carlos,	23
Nº 3095 — Deducida por Facunda Medina de Vilte, de un inmueble ubicado en Cafayate,	23

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 3168 — Solicitada por Jesús Cuéllar de Nieva y otros, de inmuebles ubicados en el Dpto. de Añita,	23 al 24
Nº 3133 — Solicitado por el Dr. Juan A. Urrestarazu, de un inmueble ubicado en Orán,	24
Nº 3132 — Solicitado por Lorenzo Alesanco, de un inmueble ubicado en Orán,	24

RECTIFICACION DE PARTIDAS

Nº 3183 — De la partida de nacimiento de Florencio Arturo Albeza,	24
Nº 3115 — De la Partida de nacimiento, de Mabel del Carmen Buchstor,	24

CITACION A JUICIO:

Nº 3122 — De Adolfo Atilio Sisti y otros en el Expte. caratulado: "Keyser, Suc de Silvestre Jorge vs. Herederos de José Arturo Sisti "Ord. — Cobro de pesos",	24
Nº 3121 — De Adolfo Atilio Sisti y otros en el Expte. caratulado: "Ejecutivo Silvestre J. Keyser vs. Ernesto, José Arturo Sisti y otra",	24

CONTRATO DE SOCIEDAD

Nº 3177 — Modifica artículos del contrato de la sociedad "Animaná de Sucesión Michel" Sociedad de Responsabilidad Limitada,	24 al 25
---	----------

ADMINISTRATIVAS

Nº 3162 — Citación de personas que se consideren afectadas en la concesión de agua solicitada por el señor Alfredo J. M. Licardi,	25
Nº 3161 — Citación de las personas que se consideren afectadas en la concesión de agua solicitada por la señora Guillermina Sáenz de Uriburu,	25
Nº 3160 — Citación de las personas que se consideren afectadas en la concesión de agua solicitada por el señor Samuel Uriburu,	25

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 3185 — De la Administración Gral. de Aguas de Salta, para la provisión de agua corriente a "La Viña",	25
Nº 3158 — De la Administración General de Aguas de Salta, para la adquisición de caños de acero y accesorios para perforaciones y cilindros metálicos para filtros,	25 al 26
Nº 3156 — De la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo para edificación de Mercados,	26
Nº 3136 — De la Administración Gral. de Aguas de Salta, para la provisión de transformadores elevadores y reductores de tensión,	26

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

26

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

26

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

26

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto Nº 6546-G
Salta, octubre 29 de 1947.
Expediente N.º 7106/947 y agregado 6708/947.
Visto este expediente en los que se solicita

la creación de Sub-Comisarias de Policía en las siguientes localidades: Nazareno (Santa Victoria), Barrial (San Carlos) y Ceñas (Iruya), como así también una plaza de agente en Rodeo Colorado (Iruya); y

CONSIDERANDO:

Que las precitadas creaciones se justifican en el hecho de ser lugares aislados o distantes de la autoridad más próxima, de la que prescinde en todos los casos donde se requiere

su presencia, debido a los escasos medios de locomoción y comunicación; factores éstos que, pese a la voluntad de los funcionarios policiales, limitan su acción;

Por ello, y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º — Créase una Subcomisaría de Policía de 2da. categoría, con dos (2) plazas de

agente, en NAZARENO (Santa Victoria) y dos (2) de 3ra. categoría en las localidades de el BARRIAL (San Carlos) y CAÑAS (Iruya), con la asignación de una plaza de agente para cada una de ellas, y una plaza de agente para la localidad de RODEO COLORADO (Iruya), que dependerá de la Sub-Comisaría de Policía de San Pedro de Iruya.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al ANEXO C, INCISO VIII, ITEM PERSONAL SUPERIOR DE SEGURIDAD Y DEFENSA — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigor, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada por encontrarse agotada en su asignación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Ovidio S. Ventura

Sub - Secretario de Acción Social y S. Pública, interinamente a cargo de la Cartera

Juan Carlos Zuviría

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 6547-G

Salta, octubre 29 de 1947.

Expediente N.º 17401|947.

Visto el presente expediente en el que el señor Francisco Pineda, presenta factura por \$ 175.50 en concepto de copias fotográficas tomadas en distintos actos oficiales, para el archivo gráfico de la Vice-Gobernación;

Por ello, y no obstante lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS CON 50|100 M|N. (\$ 175.50), suma que deberá liquidarse por Contaduría General, a favor de don FRANCISCO PINEDA, en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración y año arriba citado y por el concepto precedentemente expresado; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO B, INCISO IX, ITEM 1, PARTIDA 12 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de hallarse agotada en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Ovidio S. Ventura

Sub - Secretario de Acción Social y S. Pública, interinamente a cargo de la Cartera

Juan Carlos Zuviría

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 6548-G

Salta, octubre 29 de 1947.

Expediente N.º 16553|947.

Visto este expediente en el que el Diario "Noticias" presenta factura por \$ 500.—, en concepto de publicación y comentario de la obra realizada por el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y no obstante lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese, por Contaduría General, a favor del DIARIO "NOTICIAS", la suma de QUINIENTOS PESOS M|N. (\$ 500.—), en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 2 del expediente de numeración y año arriba citado y por el concepto precedentemente expresado; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO D, INCISO XV, ITEM 1, PARTIDA 2 de la Ley de Presupuesto en vigor, con carácter provisorio, hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de hallarse agotada en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Juan Carlos Zuviría

Ovidio S. Ventura

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 6549-G

Salta, octubre 29 de 1947.

Expediente N.º 7530|946.

CONSIDERANDO:

Que por ley N.º 739 de fecha 19 de julio de 1946, se autorizó la edición oficial del Diccionario de Regionalismos de Salta, del que es autor el doctor José Vicente Solá, destinándose a tal efecto hasta la suma de \$ 7.000;

Que la impresión y encuadernación de los mencionados diccionarios fué adjudicada a la Casa "Sebastián de Amorrotu e Hijos" de la Capital Federal, que en el año en curso hicieron entrega de los mismos;

Que en virtud a lo expresamente dispuesto por el art. 12 de la Ley de Contabilidad que determina el 31 de marzo para el cierre del ejercicio del presupuesto del año anterior, como "el de los demás créditos abiertos por leyes especiales", la Ley Nº 739, de 1946, ha caído en dicha situación;

Que la morosidad, por circunstancias imprevistas, en el pago de las facturas presentadas por la Casa Amorrotu, plantearon una delicada situación al Gobierno de la Provincia, que en busca de solución, remitió a las HH. CC. Legislativas, el 25 de agosto último, un nuevo proyecto de ley por el cual se reactualizaba para el ejercicio económico de 1947, la vigencia de la Ley N.º 739 de 1946; puntualizándose minuciosamente en el respectivo mensaje los antecedentes, anteriormente señalados; Que no habiendo sido considerado el proyecto en su oportunidad y encontrándose en

receso las Honorables Cámaras, es propósito del Poder Ejecutivo a fin de evitar inconvenientes futuros cancelar las facturas de referencia;

Que Contaduría General en su informe de fs. 31, evacuado con fecha 25 del corriente, es amplio y asesorar que el Poder Administrador en la presente circunstancia, puede hacer uso de atribuciones legales previstas para casos como el que nos ocupa;

Por ello, y atento a la facultad que le confiere el art. 7º de la Ley de Contabilidad,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase un gasto de SEIS MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M|N. (\$ 6.411.— m|n.) a favor de la Casa "Sebastián de Amorrotu e Hijos, con domicilio en la calle Luca N.º 2237 de la Capital Federal, en cancelación de las facturas corrientes a fs. 22, 23 y 24 del expediente de numeración y año arriba citado, presentadas por el siguiente concepto:

1.000 ejemplares del libro DICCIONARIO DE REGIONALISMOS DE SALTA, por José Vicente Solá, de 320. páginas de texto, encuadernados en cartóné, con forro de tapa a 1 color	\$ 6.000.—
Encuadernación de 26 ejemplares en cuero, tapa flexible, a \$ 3.50 cada uno	" 91.—
Cambios y modificaciones (50 % del valor)	" 320.—
	<hr/>
	\$ 6.411.—

trabajos éstos efectuados en virtud a lo dispuesto por Ley N.º 739 de fecha 19 de julio de 1946.

Art. 2º — El gasto autorizado por el artículo anterior deberá liquidarse por Contaduría General con imputación al presente Decreto — Acuerdo.

Art. 3º — De conformidad a lo dispuesto por el artículo 7.º de la Ley de Contabilidad, sométase este Decreto para su aprobación, en su oportunidad, a las honorables Cámaras Legislativas.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Juan Carlos Zuviría

Sub-Secretario de Economía, Finanzas y Obras Públicas. Interinamente a cargo de la Cartera

Ovidio S. Ventura

Sub - Secretario de Acción Social y S. Pública, interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto N° 6550-G

Salta, octubre 29 de 1947.

Expediente N.º 17261/947.

Visto el presente expediente en el que el señor Francisco Pineda, presenta factura por \$ 283.50 en concepto de copias fotográficas tomadas en distintos actos oficiales, para el archivo gráfico de la Oficina de Prensa;

Por ello, y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 283.50), suma que deberá liquidarse por Contaduría General, a favor de don FRANCISCO PINEDA, en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 1 de estos obrados y por el concepto precedentemente expresado; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO B, INCISO IX, ÍTEM 1, PARTIDA 12 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de hallarse agotada en su asignación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Ovidio S. Ventura

Sub-Secretario de Acción Social y S. Pública, interinamente a cargo de la Cartera

Juan Carlos Zuviría

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 6553-G

Salta, octubre 29 de 1947.

Expediente N.º 7425/947.

Visto este expediente en el que la Dirección General del Registro Civil solicita la designación de un Habilitado Pagador de Campaña, interino, en mérito de encontrarse el titular, señor Francisco López Cross, en uso de licencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase, con carácter interino, HABILITADO PAGADOR DEL REGISTRO CIVIL DE CAMPAÑA, al Auxiliar 3.º (Inspector General) de dicha repartición, don ENRIQUE C. TORRES HERNANDEZ, con anterioridad al día 24 del mes en curso, mientras dure la licencia concedida al titular.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto N° 6555-G

Salta, octubre 29 de 1947.

Expediente N.º 6446/947.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Registro Civil, solicita la provisión de un libro para llevar la estadística, cuyas características se detallan a fojas 1, y

CONSIDERANDO:

Que en mérito de lo informado por Depósito y Suministro a fojas 8, de estos obrados, corresponde adjudicar el trabajo de referencia a la Librería "Paratz y Riva",

Por ello y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la LIBRERIA "PARATZ Y RIVA" la provisión de un libro para llevar la estadística, con destino a la Dirección General de Registro Civil, al precio de TRESIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/N. (\$ 397. — m/n.), en un todo de conformidad a la propuesta corriente a fojas 7 del expediente de numeración y año arriba citado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá liquidarse por Contaduría General, con imputación al Anexo D, Inciso XV, Item 1, Partida 4 de la Ley de Presupuesto en vigor, con carácter provisorio, hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de hallarse agotada en su asignación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Juan Carlos Zuviría

Sub-Secretario de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Ovidio S. Ventura

Sub-Secretario de Acción Social y S. Pública, interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto N° 6566-G

Salta, octubre 31 de 1947.

Expediente N.º 7456/947.

De conformidad con lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N.º 2358 de fecha 29 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase, en carácter de ascenso, Oficial Inspector de la Comisaría Sección Primera de Policía, al actual Agente de Investigaciones, don JOAQUÍN R. MARTINEZ, en la vacante por renuncia del anterior titular, don Martín Canchi Balcazar.

Art. 2º — Dánse por terminadas las funciones del señor URBANO BALBOA, en el cargo de Sub-Comisario de 1ra. categoría de ROSARIO DE LA FRONTERA, y nómbrase, en su reemplazo, al señor AMADÓ ABUNDÍO ALDANA

(Matrícula N.º 3.875.258 Clase 1901).

Art. 3º — Dánse por terminadas las funciones de don JULIO SEGUNDO LUNA en el cargo de Sub-Comisario de 3ra. categoría de EL BORDO (asiento transitorio en Las Saladas — R. de la Frontera), plaza creada por Ley N.º 866; y nómbrase en su reemplazo al señor CLORO MARCELINO MALESPINA (Matrícula N.º 3.872.135 Clase 1915).

Art. 4º — Aféctase transitoriamente al servicio de la Comisaría de EL TALA (La Candelaria), al actual Sub-Comisario de 3ra. categoría de EL JARDIN (La Candelaria), don GREGORIO MONTOYA.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 6567-G

Salta, octubre 31 de 1947.

Expediente N.º 18036/947.

Visto el presente expediente en el que la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A. presenta factura por \$ 1.552.93 en concepto de consumo de energía eléctrica consumida en las distintas dependencias de la Administración Provincial, durante el mes de julio del año en curso,

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON 93/100 M/N. (\$ 1.552.93 m/n.), suma que deberá liquidarse a la COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S. A., en cancelación de las facturas que corren agregadas de fojas 1 a fojas 16, del expediente de numeración y año arriba citado.

Art. 2º — El gasto autorizado por el artículo anterior, deberá imputarse en la siguiente forma y proporción:

\$ 318.06 al Anexo B, Inciso IX, Item 1, Partida 11,

\$ 754.63 al Anexo C, Inciso XI, Item 1, Partida 11,

\$ 391.18 al Anexo D, Inciso XV, Item 1, Partida 14, y

\$ 89.06 al Anexo E, Inciso VIII, Item 1, Partida 10, todas de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor, debiéndose imputar en forma provisorio a la primera de las partidas citadas, hasta tanto la misma sea amplia-

da, en mérito de hallarse agotada en su asignación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba,

Juan W. Dates

Ovidio S. Ventura

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 6568-G

Salta, octubre 31 de 1947.

Expediente N.º 17741/47.

Visto el presente expediente en el que la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A., presenta factura por \$ 1.000.85 m/n., en concepto de consumo de energía eléctrica efectuada en las distintas dependencias de la Administración Provincial, durante el mes de junio del año en curso,

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de UN MIL PESOS CON 85/100 M/N. (\$ 1.000.85 m/n.), suma que deberá liquidarse a la COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S. A., en cancelación de las facturas que corren agregadas de fojas 2 a 17, del expediente de numeración y año arriba citado.

Art. 2º — El gasto autorizado por el artículo anterior deberá imputarse en la siguiente forma y proporción:

\$ 65.80 al Anexo B, Inciso IX, Item 1, Partida 11,

" 527.66 al Anexo C, Inciso XI, Item 1, Partida 11,

" 334.77 al Anexo D, Inciso XV, Item 1, Partida 14, y

" 72.82 al Anexo E, Inciso VIII, Item 1, Partida 10, todas de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor, debiéndose imputar en forma provisoria a la primera de las partidas citadas, hasta tanto la misma sea ampliada, en mérito de hallarse agotada en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Juan W. Dates

Ovidio S. Ventura

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 6569-G

Salta, octubre 31 de 1947.

Expediente N.º 6964/47.

Visto este expediente en el que el señor Jefe de Museos y Archivo Histórico de la Provincia, solicita se abone el importe correspon-

diente a servicio fúnebre contratado con motivo del fallecimiento del Auxiliar 7.º de la citada Repartición, don Cristián Nelson, no gravándose dicho importe al seguro oficial y los tres meses de sueldo que por Ley le corresponde; y

CONSIDERANDO:

Que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia informa que, de acuerdo a los antecedentes existentes en dicha Repartición, el causante estaría en condiciones de obtener los beneficios de una jubilación, razón por la cual los derecho-habientes pueden iniciar gestiones tendientes a la obtención de la misma, presentando para ello la documentación necesaria y el certificado de los servicios prestados a la Provincia por el señor Cristián Nelson;

Por ello, atento lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley de Presupuesto en vigencia y lo manifestado por Contaduría General con fecha 27 de octubre en curso;

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la señora MARIA IGNACIA REYNA DE NELSON, el importe de tres meses de sueldo que le corresponden en su carácter de viuda del ex-Auxiliar 7.º (Director de Museo de Fomento), don CRISTIAN NELSON, para gastos de entierro y luto; debiendo dicha suma imputarse al ANEXO D, INCISO XV, ITEM 1, PARTIDA 20 de la Ley de Presupuesto en vigencia, con carácter provisoria hasta tanto sea ampliada, en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 6570-G

Salta, octubre 31 de 1947.

Expediente N.º 17681/47.

Visto el presente expediente en el que la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A., presenta factura por \$ 909.85 en concepto de consumo de energía eléctrica efectuada en las distintas dependencias de la Administración Provincial, durante el mes de abril del año en curso,

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de NOVECIENTOS NUEVE PESOS CON 85/100 M/N. (\$ 909.85 m/n.), suma que deberá liquidarse a la COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S. A., en cancelación de las facturas que

corren agregadas de fojas 1 a fojas 15, del expediente de numeración y año arriba citado.

Art. 2º — El gasto autorizado por el artículo anterior, deberá imputarse en la siguiente forma y proporción:

\$ 64.36 al Anexo B, Inciso IX, Item 1, Partida 11,

" 488.85 al Anexo C, Inciso XI, Item 1, Partida 11,

" 346.09 al Anexo D, Inciso XV, Item 1, Partida 14, y

" 10.55 al Anexo-E, Inciso VIII, Item 1, Partida 10, todas de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor, debiéndose imputar en forma provisoria a la primera de las partidas citadas, hasta tanto la misma sea ampliada, en mérito de hallarse agotada en su asignación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Juan W. Dates

Ovidio S. Ventura

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 6571-G

Salta, octubre 31 de 1947.

Expediente N.º 18567/47.

Visto este expediente en el que la S. A. Termas Rosario de la Frontera — Hotel Salta —, presenta factura por un importe total de \$ 160.50, en concepto de servicios telefónicos prestados a los funcionarios de la Sub-Secretaría de Información de la Presidencia de la Nación;

Por ello, y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de CIENTO SESENTA PESOS CON 50/100 (\$ 160.50), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la S. A. TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA — HOTEL SALTA, en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada al expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C, INCISO XI, Item 1, PARTIDA 16 de la Ley de Presupuesto en vigor, con carácter provisoria hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de hallarse agotada en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Juan W. Dates

Ovidio S. Ventura

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 6572-G

Salta, octubre 31 de 1947.
Expediente N.º 2091/947.

Visto este expediente en el que la Librería "El Colegio", presenta factura por \$ 75.— en concepto de provisión de sobres y esquelas con destino a la Secretaría General de la Gobernación; y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de SETENTA Y CINCO PESOS M|N. (\$ 75.—), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la LIBRERÍA "EL COLEGIO", en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración y año arriba citado y por el concepto precedentemente expresado; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO D, INCISO XV, ÍTEM 1, PARTIDA 4 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de hallarse agotada en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Juan W. Dates

Ovidio S. Ventura

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 6605-G

Salta, octubre 31 de 1947.
Expediente N.º 7475/947.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N.º 2395, de fecha 31 de octubre del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto la designación dispuesta en el artículo 11 del Decreto N.º 5851 de fecha 19 de setiembre próximo pasado, por el que se designa a don VIRGILIO CARRIZO, Sub-Comisario de 3ra. categoría de Amblayo (Departamento San Carlos), plaza creada por Ley N.º 866, en reemplazo de don Zenón Villada.

Art. 2º — Nómbrase Sub-Comisario de 3ra. categoría de Amblayo (Departamento San Carlos), plaza creada por Ley N.º 866, a don ANGEL PEDRO DELGADO (Matrícula N° 3882720, D. M. N.º 62).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 6606-G

Salta, octubre 31 de 1947.
Expediente N.º 7466/947.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N.º 2376, de fecha 28 de octubre del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones en el cargo de Sub-Comisario de 3ra. categoría de LIMONCITO (Departamento Iruya) —plaza creada por Ley N.º 866— a don Rosario Aramayo y nómbrase en su reemplazo a don VILLANUEVA ARJONA.

Art. 2º — Lo dispuesto por el presente decreto tendrá vigencia desde el día 1.º de noviembre del año en curso.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto N° 6607-G

Salta, octubre 31 de 1947.
Expediente N.º 7476/947.

Visto este expediente en el que el señor Intendente de la Municipalidad de Rosario de la Frontera, eleva a consideración del Poder Ejecutivo la propuesta en terna para proveer los cargos de Jueces de Paz Propietario y Suplente, de dicho Distrito Municipal;

Por ello; en uso de la facultad que le otorga el artículo 165 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbranse jueces de Paz Propietario y Suplente del Distrito Municipal de ROSARIO DE LA FRONTERA, a los señores LUIS MANUEL VILLOLDO y SOLANO MADARIAGA, respectivamente, por el término de funciones que señala el artículo N.º 165, 2do. apartado de la Constitución de la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS.

Decreto N° 6342-E

Salta, octubre 22 de 1947.
Expediente 1925/47.

Visto el presente expediente por el cual la Sociedad Rural Salteña, solicita colaboración del Gobierno de la Provincia para la realización del certamen ganadero a realizarse en la

primera quincena del corriente mes, la que podría traducirse según lo manifiesta dicha Institución, en la implantación de premios estímulos, y la adquisición de un cierto número de reproductores para ser vendidos a precio de costo a los criadores de la Provincia, con fines de fomento ganadero; y

CONSIDERANDO:

Que es desde todo punto de vista una obligación de parte de este Gobierno prestar la colaboración solicitada por la Sociedad recurrente ya que como lo destaca la misma, del estudio del problema ganadero de la Provincia, se ha podido comprobar que el actual estancamiento de esta industria primordial obedece, entre otras causas, al atraso en que ha quedado con respecto a otras regiones, en la mestización de sus rebaños;

Que además cabe destacar que una de las finalidades que persigue dicha Sociedad, es la de provocar la introducción a la Provincia, del mayor número posible de reproductores de alta calidad, destinados a producir la transformación progresiva de nuestras rebaños;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección General de Agricultura y Ganadería y Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Acuérdate a favor de la Sociedad Rural Salteña un subsidio por la suma de \$ 4.900.— (CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M|N.), en carácter de colaboración de este Gobierno para la realización de la 9.ª Exposición de FERIA Ganadera, Agrícola e Industrial, la que se realizará a fines del presente mes.

Art. 2º — Déjase establecido que no menos del 50 % del importe indicado precedentemente deberá ser invertido para la institución de premios fomento, a nombre del Gobierno de la Provincia de Salta.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 16, del Anexo D, Inciso XV, Ítem 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4.º — Comuníquese, Publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Julio Díaz Villalba

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 6343-E

Salta, octubre 22 de 1947.
Expediente N.º 17318/947.

Visto este expediente mediante el cual el chófer de la Secretaría General de la Gobernación, don Pedro Sáenz presenta para su liquidación y pago planilla de viáticos devengados en el transcurso del mes de mayo ppdo., la que asciende a la suma de \$ 90.— m|n.;
Por ello y no obstante lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1º — Por Contaduría General de la Provincia, líquidese a favor del chófer de la Secretaría General de la Gobernación, don PE. SAENZ la suma de \$ 90.— (NOVENTA PESOS M|N.), en pago de la planilla de viáticos que corre agregada a fs. 2 de estos actuados devengados durante el transcurso del mes de mayo ppdo.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo E, Inciso IX, Item 1, Partida 10 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Julio Díaz Villalba

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6344.E

Salta, octubre 22 de 1947.

Expedientes Nos. 17252, 17327 y 17675|1947.

Vistos estos expedientes mediante los cuales el chófer de la Secretaría General de la Gobernación, don Lorenzo Madrigal presenta para su liquidación y pago, planillas de viáticos devengados en el transcurso de los meses de mayo y julio ppdo. las que en total ascienden a la suma de \$ 63;

Por ello y no obstante lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1º — Por Contaduría General de la Provincia, líquidese a favor del chófer de la Secretaría General de la Gobernación, don Lorenzo Madrigal, la suma de \$ 63.— (SESENTA Y TRES PESOS M|N.), en pago de las planillas de viáticos que corren agregadas a fs. 2 de los expedientes indicados en el epígrafe, devengados durante el transcurso de los meses de mayo y julio ppdo.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo B, Inciso IX, Item 1, Partida 10 "Viáticos y Movilidad" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Julio Díaz Villalba

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6345.E

Salta, octubre 22 de 1947.

Expediente N.º 2721|D|1947 (Sub - Mesa de Entradas).

Visto este expediente por el cual Dirección General de Rentas, solicita provisión de tazas y cucharitas para uso de la misma; atento a que la cotización de precios efectuada por la Oficina y Suministros, resulta más conveniente el presupuesto presentado por la firma Peral García y Compañía, y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la firma PERAL GARCIA Y CIA., la provisión con destino a Dirección General de Rentas, de dos docenas de tazas para te y una docena de cucharitas, por la suma total de \$ 45:50 (CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria en oportunidad en que la provisión respectiva sea recibida de conformidad y de acuerdo al presupuesto agregado a fs. 3 de estas actuaciones.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D, Inciso XV, Item 1, Partida 11 de la Ley de Presupuesto en vigor, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Julio Díaz Villalba

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6346.E

Salta, octubre 22 de 1947.

Expediente N.º 289|D|1947 (Sub - Mesa de Entradas).

Visto este expediente por el cual Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, solicita aprobación del acta de Recepción definitiva de las obras: "Revoques y Pinturas en el local de Segunda Sala de la Corte de Justicia" y liquidación de la factura presentada por el señor Roberto Caldera, ejecutor de los trabajos de referencia, por la suma de \$ 160.— m|n., cuyo gasto se encuentra autorizado por decreto N.º 5640 del 29 de agosto pasado,

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la recepción definitiva de la obra: "Revoques y Pinturas en el local de Segunda Sala de la Corte de Justicia" efectuada, por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo según acta de fs. 2.

Art. 2º — Líquidese a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 160.— (CIENTO SESENTA PESOS MONEDA

NACIONAL), a fin de que con dicho importe proceda a cancelar la factura presentada por el señor Roberto Caldera, por los trabajos ejecutados en la Segunda Sala de la Corte de Justicia.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D, Inciso XV, Item 1, Partida 24 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6347 E.

Salta, Octubre 22 de 1947.

Expediente Nº 17941|1947.

Visto este expediente en el cual la Librería, Papelería e Imprenta S. R. Ltda. "El Colegio" solicita la devolución del importe del depósito en garantía que constituyó en oportunidad de concurrir a la licitación pública convocada por Decreto Nº 3318 del 25 de febrero último, registrado bajo Nota de Ingreso Nº 10466; atento a lo informado por Depósito y Suministros y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese a favor de la Librería Papelería e Imprenta EL COLEGIO S. R. Ltda. la suma de \$ 1.900.— (UN MIL NOVECIENTOS PESOS M|N.), por devolución del importe del depósito en garantía efectuado por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — El importe que se dispone devolver por el artículo anterior, se imputará al rubro "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6348 E.

Salta, Octubre 22 de 1947.

Expediente Nº 2769—C|47 (Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente en el cual División Industrial de la Cárcel Penitenciaria, dependiente de Dirección General de Comercio e Industrias, solicita liquidación de la suma de \$ 22.000, correspondiente al proporcional del mes de octubre del corriente año, de la partida fijada por el presupuesto en vigor, para atender sus necesidades; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese a favor de División Industrial de la Cárcel Penitenciaria, dependiente de Dirección General de Comercio e

Industrias, con cargo de rendición de cuentas, la suma de \$ 22.000 (VEINTIDOS MIL PESOS M[N.]), a fin de que con la misma atiendan los gastos que demande la adquisición, de materiales e implementos, peculio de penados y menores y todo otro gasto no previsto que corresponda a esa Sección Industrial.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo D, Inciso XV, Item 6, Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6349 E.

Salta, Octubre 22 de 1947.

Expediente Nº 18496|1947.

Visto este expediente en el cual corre factura presentada por la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., por concepto de servicios telefónicos prestados a las distintas dependencias del Poder Ejecutivo, correspondiente al mes de setiembre del año en curso; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 588.50— (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor de la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A., en pago de la factura que corre agregada a estas actuaciones por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

Al Anexo B— Inciso IX— Item 1— Partida 7 \$ 55.—

Al Anexo C— Inciso XI— Item 1— Partida 7 \$ 382.75;

Al Anexo D— Inciso XV— Item 1— Partida 10 \$ 119.75;

Al Anexo E— Inciso VIII— Item 1— Partida 6 \$ 31.—, todas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6350 E.

Salta, Octubre 22 de 1947.

Expediente Nº 2770—C|947 — Sub-Mesa de Entradas.

Visto este expediente por el cual División Industrial de la Cárcel Penitenciaria, dependiente de Dirección General de Comercio e Industrias, solicita liquidación de la suma de \$ 5.000— %: correspondiente al proporcional

del mes de octubre del año en curso, de la Partida fijada por el Presupuesto en vigor para atender sus necesidades; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de División Industrial de la Cárcel Penitenciaria, dependiente de Dirección General de Comercio e Industrias, la suma de 5.000.— (CINCO MIL PESOS M[N.]), a fin de que con dicho importe atiendan el pago de jornales y horas extraordinarias de trabajo de la Sección Industrial de la Cárcel Penitenciaria dependiente de la precitada repartición, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XII— Item 2— Partida 1— Apartado II de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6351 E.

Salta, 22 de Octubre de 1947.

Expediente Nº 18522|1947.

Visto este expediente en el cual corre factura presentada por el Diario "Noticias", por concepto de publicación de un número extraordinario, aparecido el día 14 de setiembre último; atento a los ejemplares agregados y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 500— (QUINIENTOS PESOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor de la Administración del Diario NOTICIAS, en cancelación de la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XV— Item 1— Partida 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6352 E.

Salta, Octubre 22 de 1947.

Expediente Nº 17715|47.

Visto este expediente al cual corren agregadas facturas por suministro de pan y carne al Hogar Buen Pastor, durante los meses de marzo y abril ppdo. presentadas para su liquidación y pago por la División Industrial

de la Cárcel Penitenciaria dependiente de la Dirección General de Comercio e Industrias;

Atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 348,10— (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON DIEZ CENTAVOS MONEDA NACIONAL) que se liquidará y abonará a favor de la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria, dependiente de la Dirección General de Comercio e Industrias, en pago de las facturas presentadas por el concepto mencionado precedentemente.

Art. 2º — El importe que se autoriza liquidar por el artículo anterior, se imputará al Anexo C— Inciso XI— Item 3— Partida 1 "Para Racionamiento de Procesados y Penados.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6353 E.

Salta, Octubre 22 de 1947.

Expedientes Nros. 18438|47 y 2558|46.

Visto estos expedientes a los cuales corren agregadas las actuaciones referentes a una factura presentada por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, por servicios sanitarios prestados al 31 de diciembre de 1946, a la fincas Belgrano 641 esquina C. Pellegrini y Belgrano 663|73, de la Ciudad de Orán; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 5628 dictado por el Poder Ejecutivo el 28 de agosto de 1947 se reconoció un crédito a favor de la precitada Administración Nacional por la suma de \$ 1.634.37, importe de la factura comentada en el prólogo del presente Decreto;

Que a fs. 10 de estos actuados Contaduría General de la Provincia manifiesta que el importe comentado puede ser liquidado con imputación a la Partida 25, Anexo D, Inciso XV, Item "Para pago deuda atrasada" de la Ley de Presupuesto en vigor;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Por Contaduría General líquidese a favor de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación por el concepto indicado en los considerandos del presente Decreto, la suma de \$ 1.634.37 (UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y SIETE CTVS M[N.]), importe del crédito reconocido por Decreto N.º 5628.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 25, Anexo D, Inciso XV, Item "Para pa-

go deuda atrasada" de la Ley de Presupues. to en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 2354-E

Salta, octubre 22 de 1947.

Expediente N.º 2235|1946.

Atento a lo solicitado por Dirección General de Inmuebles y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de Dirección General de Inmuebles, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de \$ 6.000.— (SEIS MIL PESOS M[N.]), a fin de que con dicho importe atienda los gastos de reconocimiento de terrenos, poligonación, nivelación, etc., de las tierras a expropiarse en el pueblo de Hickmann, de conformidad con lo dispuesto por Ley 709 de fecha 6 de noviembre de 1946.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo, Inciso 1, Ítem 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6355-E.

Salta, octubre 22 de 1947.

Expediente N.º 1851|47.

Visto este expediente en el cual corre factura presentada al cobro por los señores Paratz y Riva, por concepto de provisión a Contaduría General de la Provincia de dos libros especiales para registro de los títulos del Empréstito Ley 770 atento a lo informado por la oficina beneficiaria,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 305.80 (TRESCIENTOS CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor de los señores Paratz y Riva, en pago de la factura que corre agregada a estos actuados, por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Ley 770, artículo 11, Partida 1.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6356-E

Salta, octubre 22 de 1947.

Expediente N.º 18512|47.

Visto este expediente por el cual el señor José Pérez Segura, solicita devolución de la suma de \$ 198.— abonada de más por concepto de contribución territorial del inmueble catastrado bajo el número letra P 1852, ubicado en el departamento de Orán, por el año 1944; atento a los informes producidos por las distintas Secciones dependiente de Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor del señor JOSE PEREZ SEGURA, la suma de \$. 165.— (CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M[N.]), por devolución del importe abonado indebidamente por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — El importe que se dispone devolver por el artículo anterior se imputará al rubro "Cálculo de Recursos — Renta Atrasada".

Art. 3º — En lo que respecta a la suma de \$ 33.— que falta para completar el valor reclamado, corresponde su reintegro directamente por Administración de Vialidad de Salta.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6357-E

Salta, octubre 22 de 1947.

Expediente N.º 18204|47.

Visto este expediente en el cual corre factura presentada por la Administración del Diario "Norte" S. R. L. por concepto de publicación de un aviso intitulado: Remate Administrativo por Oscar C. Mondada en el juicio de apremio seguido por Dirección General de Rentas contra la sucesión Lorenzo Gallo, aparecido desde el día 6 hasta el 23 de agosto ppto.; atento a los ejemplares de diarios agregados lo informado por la precitada Dirección General y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 450.— (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor de la Administración del Diario NORTE S. R. L., en pago de la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Cuenta "DEUDORES POR EJECUCION DE APREMIO".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6388-E

Salta, octubre 22 de 1947.

Expediente N.º 2742|D|1947, (Sub - Mesa de Entradas).

Atento a lo solicitado por la Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase Cadete de 3.ª de la Dirección General de Comercio e Industrias, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al señor JOSE MANUEL RODRIGUEZ, Clase 1930, con anterioridad al 3 de setiembre ppto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta especial "Multas Leyes 12.830 y 12.983".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6389-E

Salta, octubre 22 de 1947.

Expediente N.º 2928|D. (Sub - Mesa de Entradas).

Atento a lo solicitado por la Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase Ayudante 1.º de la Dirección General de Inmuebles, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor a la señorita OLGA GARCÍA SARAVIA.

Art. 2º — Déjase establecido que la designación indicada precedentemente lo será a contar desde el día en que dicha empleada se haga cargo de su puesto.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al artículo 47 de la Ley 833.

Art. 4.º — Comuníquese, Publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6390-E

Salta, octubre 22 de 1947.

Expediente N.º 2935|A (Sub - Mesa de Entradas).

Visto este expediente por el cual la Administración General de Aguas de Salta mediante Resolución N.º 600 dictada en fecha 8 del corriente mes, propone la designación por el término de seis meses del geólogo señor Juan Roque Erdmann, a efecto de integrar la Comisión de Estudios Geológicos en el proyecto de ubicación del o de, los diques de embalse con usina hidroeléctrica en la zona de Tartagal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase por el término de seis meses, Oficial 5.º de la Administración General de Aguas de Salta, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al geólogo señor JUAN ROQUE ERDMANN.

Art. 2º — La designación hecha precedentemente lo será a contar desde el día en que dicho funcionario se haga cargo de su puesto.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la cuenta especial denominada "Estudios Usinas en Tartagal" con fondos Ley-628; con cargo de reintegro.

Art. 4.º — Comuníquese, Publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6391 E.

Salta, Octubre 22 de 1947.

Expediente Nº 2947—D — (Sub-Mesa de Entradas).

Atento a lo solicitado por la Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase Ayudante 5º de la Dirección General de Rentas y con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, a la señora SOFIA YAMBOFF DE FILIPPI, C. I. Nº 31677, con anterioridad al 15 del corriente mes.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al artículo 47 de la Ley 833.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6392 E.

Salta, Octubre 22 de 1947.

Expediente Nº 2937—A — (Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente por el cual la Administración General de Aguas de Salta mediante Resolución Nº 598 dictada el 8 del corriente mes propone al Poder Ejecutivo la designación del señor Carlos René Correa, para ocupar el cargo de Intendente de Aguas, con la asignación mensual de \$ 400.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase Auxiliar 1º de la Administración General de Aguas de

Salta, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al señor CARLOS RENE CORREA, quien se desempeñará en el cargo de Intendente de Aguas.

Art. 2º — Déjase establecido que la designación hecha precedentemente lo será a contar desde el día en que dicho empleado se haga cargo de su puesto.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Inciso I—Item 1— Sueldos del Presupuesto de Gastos de la A. G. A. S.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6394 E.

Salta, Octubre 22 de 1947.

Expediente Nº 2924—A — Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente por el cual Administración General de Aguas de Salta mediante Resolución Nº 202 dictada en fecha 8 del corriente mes propone al Poder Ejecutivo la creación de tres cargos de Encargado de Turno para la Usina de Metán (dos Auxiliares 5º y un Auxiliar 7º);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Créanse tres cargos de Encargado de Turno para la Usina de Metán (dos Auxiliares 5º y un Auxiliar 7º), con la remuneración mensual que para dichos cargos prevé la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Designase por el término de tres meses y en carácter de prueba, en el cargo de Auxiliar 7º creado por el artículo que antecede; al señor BARTOLOME GIL.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Inciso V— Apartado 1) Item 5— Partida 1 del Presupuesto en vigor de la precitada Repartición.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6529 E.

Salta, Octubre 28 de 1947.

Expediente Nº 2922—A|47 Sub-Mesa de Entradas.

Visto este expediente por el cual la Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el Convenio

celebrado entre la Municipalidad de El Bordo (Campo Santo) y la precitada Repartición para la fiscalización y contralor del servicio del suministro de energía eléctrica en dicha localidad; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92º inciso e) del Código de Aguas de la Provincia (Ley Nº 775);

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de El Bordo (Campo Santo) y la Administración General de Aguas de Salta, para la fiscalización y contralor del servicio del suministro de energía Eléctrica en dicha localidad, cuyo texto es el siguiente:

"Entre la Municipalidad de El Bordo (Campo Santo) que en adelante se denominará "La Municipalidad"; representada en este acto por el Presidente de la Comisión Municipal, Ingeniero Eugenio Berejnoi, por una parte y la Administración General de Aguas de Salta, que en adelante se denominará "A. G. A. S.", representada por su Presidente, Ingeniero Francisco Artachó, por la otra, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8º inciso e) y 1) del Código de Aguas de la Provincia (Ley 775), resuelven celebrar el presente convenio para la fiscalización y contralor del servicio público de suministro de energía eléctrica dentro de la jurisdicción Municipal.

"Art. 1º — La celebración del presente convenio implica de suyo la adhesión de la Municipalidad al celebrado entre la Provincia de Salta y la Dirección Nacional de la Energía (Ley 782), que las partes declaran conocer íntegramente, condicionando la Municipalidad dicha adhesión al cumplimiento de las siguientes estipulaciones:

"Inc. a) La prestación del servicio público de suministro de energía eléctrica dentro de la jurisdicción Municipal será fiscalizada y controlada por la "A. G. A. S." o en su caso por C. E. D. E.

"Inc. b) La fiscalización y contralor a que se hace referencia en el Art. 1º inciso a) alcanzará a todo lo referente a producción, transporte, transformación, distribución y explotación de la energía eléctrica ya sea ella de origen térmico o hidráulico, tomando "La A. G. A. S." a su cargo el control de las instalaciones de servicios particulares hasta tanto la Municipalidad esté en condiciones de hacerlo por cuenta propia.

"Inc. c) La A. G. A. S. y en su caso C. E. D. E., podrá realizar por su exclusiva cuenta todos los estudios y apovechamientos hidroeléctricos y/o termoeléctricos que estime necesarios dentro de la jurisdicción Municipal.

"Inc. ch) La A. G. A. S. y en su caso C. E. D. E., se reservará el derecho de estudiar y/o construir por sí, las centrales eléctricas y líneas que estime con-

venientes dentro de la jurisdicción Municipal, las que deberán contemplar los planes nacional y provincial de la energía.

"Inc. d) Al término de la actual concesión, la Municipalidad se compromete a no renovar la misma quedando la prestación del servicio público de energía eléctrica dentro del Municipio a cargo de A. G. A. S., no pudiendo el precio de la energía vendida al usuario ser mayor que el que había establecido entre la Municipalidad y la actual concesionaria. En caso de que la A. G. A. S. considere conveniente la prórroga de la concesión, estará a su cargo la gestión pertinente. Al efecto, se observará en primer término lo dispuesto por el artículo 31 del Convenio entre la Provincia de Salta y la Dirección Nacional de la Energía (Ley 782).

"Art. 2º — Desde la firma del presente Convenio, la A. G. A. S. toma a su cargo el cumplimiento de las obligaciones que tiene la Municipalidad para con la empresa concesionaria, emergentes del respectivo contrato y concordan con lo establecido en el artículo 1º inciso b) de este convenio.

"Art. 3º — La Municipalidad, desde la firma del presente Convenio hará entrega a la A. G. A. S. de copias autorizadas de toda documentación existente en sus archivos y que permita el mejor control perseguido.

"Art. 4º — La Municipalidad otorga gratuitamente a La A. G. A. S. y en su caso C. E. D. E., el uso de las calles, avenidas, plazas, parques, caminos y puentes públicos, incluyendo subsuelos y demás bienes afectados al uso público, sin perjuicio del cumplimiento de las ordenanzas Municipales atinentes a seguridad y urbanismo.

"Art. 5º — La A. G. A. S. estará exenta durante la vigencia del presente convenio, de toda contribución o gravamen Municipal, respecto a los contratos y actos inherentes a la explotación de los servicios con excepción de aquellos que tengan por causa una retribución de servicios o de mejoras, e igualmente en cuanto se refiere al pago de pavimento, conceptos éstos que se abonarán de conformidad a las disposiciones Municipales en vigencia.

"Art. 6º — Se conviene también expresamente que el presente deja a salvo los derechos y obligaciones de la Municipalidad emergentes del Contrato-Concesión existente en cuanto los mismos fueran indelegables y de la esencia de la función Municipal.

"Art. 7º — La A. G. A. S. hará cumplir el derecho de inspección y contralor sobre las empresas privadas concesionarias de servicio de electricidad, en la forma prevista por el artículo 342 del Código de Comercio y en consonancia con lo dispuesto por el Art. 100 Inc. j) del Código de Aguas de la Provincia.

"Art. 8º — El presente Convenio que se firma ad-referendum del Poder

Ejecutivo en mérito al Art. 92º inciso e) del Código de Aguas será elevado en su oportunidad a la Honorable Legislatura de la Provincia, en razón de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades.

"En prueba de conformidad con todas y cada una de las cláusulas acordadas, firman tres ejemplares de un mismo tenor, en la localidad de Salta a los seis días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, el Presidente de la A. G. A. S., Ingeniero Francisco Artacho en representación de la misma y en representación de la Municipalidad el Presidente de la Comisión Municipal, Ingeniero Eugenio Berejoi, éste último debidamente autorizado, por Resolución Municipal número seis de fecha diecinueve de setiembre del año mil novecientos cuarenta y siete.

Art. 2º — Sométase a aprobación de las HH. CC. Legislativas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 21º inciso 2º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 68.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan Carlos Zuviría

Es copia:

Luis A. Borelli.

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 6530 E.

Salta, Octubre 28 de 1947.

Expediente N° 17632/47 — (Mesa General de Entradas).

Visto estos expedientes a los que se agregan las actuaciones relacionadas con la licitación pública convocada por la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, según Decreto N° 4507/47 para los trabajos de refección general del edificio que ocupa la Estación Sanitaria de Cerrillos; y

CONSIDERANDO:

Que según se desprende de la documentación agregada a estos expedientes, dicho remate público se ha efectuado en un todo de acuerdo con lo que prevé la Ley de Contabilidad;

Que de los términos del acta labrada por el señor Escribano de Gobierno, que corre a fs. 97/100, se desprende que la propuesta más conveniente ha sido la presentada por la firma "Mazzotta y Cadú" quien ofrece ejecutar las obras con un aumento sobre el presupuesto oficial del 17,69 %, o sea por la suma de \$ 25.445,81;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la licitación pública convocada por la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo en cumplimiento de lo dispuesto por Decre-

to N° 4507/47, para la ejecución de los trabajos de refecciones generales en la Estación Sanitaria de Cerrillos.

Art. 2º — Adjudicase a la firma de esta ciudad "Mazzotta y Cadú" la licitación comentada en el artículo que antecede, con un aumento del 17,69 % sobre el Presupuesto Oficial o sea por la suma de \$ 25.445,81— (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M[N.]).

Art. 3º — Con cargo de oportuna rendición de cuenta líquidese a favor de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo la suma de \$ 2.162,10— (DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON DIEZ CTVS. M[N.]) a fin de que con dicho importe atienda los gastos correspondientes al 5 % de lo previsto y 5 % de inspección de las obras en cuestión.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que en total asciende a la suma de \$ 27.607,91— (VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS CON NOVENTA Y UN CTVS. M[N.]), se imputará al Anexo J— Item 1— Partida 2— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 5º — Comuníquese, Publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan Carlos Zuviría

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 6531 E.

Salta, Octubre 28 de 1947.

Expediente N° 2960—D — Sub-Mesa de Entradas).

Atento a lo solicitado por la Dirección General de Rentas;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Ayudante Mayor de la Dirección General de Rentas, por el señor DOMINGO SPEZZI con anterioridad al 26 de octubre de 1947, — inclusive.

Art. 2º — Designase en reemplazo del anterior, Ayudante Mayor de la Dirección General de Rentas, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al señor ERNESTO CALDERON, Matrícula 207.997 — Clase 1904, quien se desempeñará en el cargo de Habilitado Pagador.

Art. 3º — La designación hecha precedentemente, lo será con anterioridad al 26 de octubre en curso.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan Carlos Zuviría

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 6532 E.
 Salta, Octubre 28 de 1947.
 Expediente N° 2959—D (Sub-Mesa de Entradas).
 Atento a lo solicitado por la Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Designase Ayudante 2° de la Dirección General de Rentas, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor GABINÓ A. ROMERO — Libreta de Enrolamiento N° 3439897, quien se desempeñará como Inspector de Zona.

Art. 2° — La designación hecha precedentemente lo será a contar desde el día en que dicho empleado se haga cargo de su puesto.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan Carlos Zuviría

Es copia:

Luis A. Borelli
 Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 6534 E.

Salta, Octubre 29 de 1947.
 Expediente N° 18585|1947.

Visto este expediente por el que se presenta el Centro de Empleados y Obreros de Comercio, elevado para su liquidación y pago factura por la suma de \$ 400,— $\frac{m}{n}$, por publicación de dos páginas centrales relacionadas a turismo, en la Revista "El Empleado de Comercio";

Por ello y no obstante lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
 en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase el gasto de \$ 400.— (CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) importe éste que se liquidará y abonará a favor del Centro de Empleados y Obreros de Comercio, en cancelación de la factura que corre a fs. 2 de estos actuados, por el concepto ya expresado.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XV— Item 1— Partida 3— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan Carlos Zuviría

Julio Díaz Villalba

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Luis A. Borelli
 Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 6535 E.
 Salta, Octubre 29 de 1947.
 Expediente N° 1978—D|47 — Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la aprobación del certificado adicional N° 4 extendido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por la suma de \$ 2.399,47 $\frac{m}{n}$, a favor del señor Juan B. Marcuzzi, por trabajos ejecutados en el local que ocupa el Ministerio de Acción Social y Salud Pública, adjudicados por Decreto N° 4039 de fecha 22 de abril del cte. año; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
 en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase el certificado N° 4 de trabajos adicionales extendido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por la suma de \$ 2.399,47 (DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CTVS. M|N.), a favor del señor Juan B. Marcuzzi, y como correspondiente a las obras efectuadas en el local que ocupa el Ministerio de Acción Social y Salud Pública.

Art. 2° — Líquidese a favor del señor JUAN B. MARCUZZI, la suma de \$ 2.399,47— (DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CTVS. M|N.), en pago del certificado adicional N° 4 que corre agregado a estas actuaciones, por el concepto ya expresado.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo E— Inciso VIII— Item 6— Partida 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4° — Por Contaduría General de la Provincia, se procederá a retener la suma de \$ 239,95— (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CTVS. M|N.), que corresponde al 10 % de la liquidación efectuada, por concepto de garantía de obras.

Art. 5.º — Comuníquese, Publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan Carlos Zuviría

Julio Díaz Villalba

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Luis A. Borelli
 Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 6536 E.

Salta, Octubre 29 de 1947.

Visto este expediente al cual se agregan las planillas correspondientes a los sueldos devengados por el personal de la Administración Provincial durante el mes de octubre en curso, las que en to-

tal alcanzan a un importe de \$ 292.278.02; y

CONSIDERANDO:

Que como lo destaca Contaduría General de la Provincia la Partida 1— del Anexo H— Inciso I— Item Unico "Para pago del subsidio familiar, bonos de maternidad y otros beneficios que acuerda la Ley 783 al personal de la Administración Provincial, comprendido en sus disposiciones" de la Ley de Presupuesto en vigor, se halla agotada en su asignación anual;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
 en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1° — Apruébanse las planillas adjuntas a estos actuados que corresponden a los sueldos devengados por el personal de la Administración Provincial durante el mes de octubre de 1947.

Art. 2° — En lo que respecta al importe que corresponde a la Partida 1— del Anexo H, Inciso 1, Item Unico "Para pago del subsidio familiar, bonos de maternidad y otros beneficios que acuerda la Ley 783 al personal de la Administración Provincial, comprendido en sus disposiciones" de la Ley de Presupuesto en vigor, se imputará con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada, en mérito de encontrarse agotada en su asignación anual.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan Carlos Zuviría

Julio Díaz Villalba

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Luis A. Borelli
 Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 6537 E.

Salta, Octubre 29 de 1947.

Expediente N° 18431|47.

Visto este expediente por el cual el señor Julio Birman, solicita le sea devuelta la suma de \$ 38.30 $\frac{m}{n}$, abonada de más por concepto de contribución territorial y servicio de aguas corrientes, por la propiedad catastrada bajo el N° 00498, ubicada en la localidad de Metán; y

CONSIDERANDO:

Que por las constancias agregadas a las actuaciones y según lo destaca Dirección General de Rentas, se comprueba que ese importe ha sido abonado dos veces, por lo que resulta procedente acceder a lo solicitado;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor del señor JULIO BIRMAN, la suma de \$ 14,50— (CATORCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.), por devolución del importe abonado de más por contribución territorial de la propiedad catastrada bajo el Nº 00498, ubicada en la localidad de Metán, por el 1º y 2º semestre del año 1946.

Art. 2.º — Líquidese a favor del nombrado señor JULIO BIRMAN, la suma de \$ 18,00— (DIECIOCHO PESOS M|N.), por devolución del importe abonado indebidamente por concepto de servicio de aguas corrientes, por la propiedad descripta precedentemente, por el 2º semestre del año 1944 y 1º y 2.º del año 1945, inclusive.

Art. 3º — El importe que se dispone devolver por los artículos anteriores y que en total ascienden a \$ 32,50— (TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.), se imputará a "Cálculo de Recursos — Renta Atrasada".

Art. 4º — En cuanto a la suma de \$ 5,80— (CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M|N.), que falta para completar el valor reclamado, debe ser reintegrado directamente por Administración de Vialidad de Salta.

Art. 5.º — Comuníquese, Publíquese, etc...

LUCIO A. CORNEJO

Juan Carlos Zuviría

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6538 E.

Salta, Octubre 29 de 1947.

Expediente Nº 18589/47.

Visto este expediente por el que la Ayudante 5º de la Dirección General de Rentas, señorita María Yolanda Valdez, solicita 3 meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo; y

CONSIDERANDO:

Que como lo destaca la División de Personal la causante no tiene la antigüedad necesaria en el cargo que desempeña para que le sean concurrentes las disposiciones que prevé el Decreto 6611/45 en su artículo 69; pero atento a las razones invocadas, la de tener que ausentarse a la Capital Federal para atender a un miembro de su familia que se encuentra enfermo, se hace procedente acceder a lo solicitado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédense tres meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo y con anterioridad al 24 del corriente mes, a la Ayudante 5º de la Direc-

ción General de Rentas, señorita María Yolanda Valdez.

Art. 2º — Designase en reemplazo de la anterior y por el término que dure la licencia concedida a la titular, a la señorita Elsa Rada.

Art. 3º — La designación indicada precedentemente lo será a contar desde el día en que dicha empleada se haga cargo de su puesto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan Carlos Zuviría

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6539 E.

Salta, Octubre 29 de 1947.

Expediente Nº 2903—D|1947 (Sub-Mesa de Entradas).

Visto el sumario instruido en virtud de lo dispuesto por Decreto Nº 5280 del 31 de julio ppdo. de procedimiento para la aplicación de las Leyes Nros. 12830 y 12983 en el orden provincial, contra el comerciante en el ramo de almacén al por menor situado en calle Pellegrini Nº 501 de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 3 de setiembre ppdo. inspectores de la Dirección General de Comercio e Industrias, procedieron a inspeccionar el almacén de propiedad del señor Domingo Nazr secuestrándose en dicho acto una libreta de venta, en mérito a que en la misma no figuraban precios de mercaderías;

Que habiéndose imprimido el trámite de práctica estos actuados, se arribó a la conclusión de que la libreta secuestrada dataza del año anterior, en donde el inculpado anotaba los pedidos de mercadería que efectuaban sus clientes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — En mérito a los considerandos que fundamentan el presente decreto, sobreséese provisoriamente al señor DOMINGO NAZR, con almacén al por menor, situado en calle Pellegrini Nº 501 de esta ciudad, en el sumario que por supuesta infracción a las leyes de represión al agio y la especulación, se le instruyera oportunamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc. y pase a Dirección General de Comercio e Industrias a sus efectos, previa notificación al interesado.

LUCIO A. CORNEJO

Juan Carlos Zuviría

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6540 E.

Salta, Octubre 29 de 1947.

Expediente Nº 2203—D (Sub-Mesa de Entradas).

Visto estas actuaciones originadas a raíz de lo dispuesto por el Poder Ejecutivo en Decreto Nº 5769 de fecha 10 de setiembre último por el que el Poder Ejecutivo aprobó el secuestro por la Dirección General de Comercio e Industrias, de una partida de papas e impuso al señor Pedro Jorge, propietario de dicha mercadería \$ 500.— de multa más 10 días de arresto por infracción a las disposiciones vigentes para combatir el agio y la especulación; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito de lo solicitado oportunamente, el Poder Ejecutivo de la Provincia dictó el Decreto Nº 6191 concediendo recurso de apelación en lo referente al secuestro de papa, no así respecto a la multa aplicada por \$ 500.—

Que a fs. 1 de estos actuados se presenta el señor Pedro Jorge solicitando el reintegro del importe correspondiente a la partida de papas ya comentado;

Que dicho importe, que asciende a la suma de \$ 12.276 $\frac{m}{n}$, fué depositado por la Dirección General de Comercio e Industrias en el Banco Provincial de Salta, a la orden del "Gobierno de la Provincia, sumario Pedro Jorge por infracción al Decreto 5280";

Que en consecuencia y habiéndose hecho lugar, como ya se ha expresado, al recurso de apelación en lo referente al secuestro de dicha mercadería, se hace procedente disponer el reintegro a favor del señor Pedro Jorge de la suma de \$ 12.276 $\frac{m}{n}$;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Por el Banco Provincial de Salta procedase a liquidar a favor de la Dirección General de Comercio e Industrias, la suma de \$ 12.276.— (DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M|N.), depositada oportunamente en esa Institución Bancaria a la orden del "Gobierno de la Provincia, sumario Pedro Jorge por infracción al Decreto Nº 5280".

Art. 2º — Una vez percibido el importe indicado precedentemente por la Dirección General de Comercio e Industrias, ésta procederá de inmediato a entregar el mismo al señor Pedro Jorge, en concepto de reintegro del importe correspondiente a la papa incautada según Decreto 5769 dictado en fecha 10 de setiembre último.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan Carlos Zuviría

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6541 E.

Salta, Octubre 29 de 1947.

Expedientes Nros. 18372 — 18355 y 18361 y 18360/47.

Vistos estos expedientes en los cuales corren agregadas facturas presentadas por la Administración del Diario "NORTE" Sociedad de Responsabilidad Ltda., por concepto de publicaciones de avisos efectuados; atento a los ejemplares de diarios agregados y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 360.00— (TRESCIENTOS SESENTA PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor de la Administración del Diario "NORTE" Sociedad de Responsabilidad Ltda., en pago de la factura que corre agregada a fs. 1 del expediente Nº 18372/47, por concepto de publicación de un aviso llamando a licitación pública para la construcción de un mercado en la localidad de San Lorenzo, departamento de la Capital, aparecido desde el día 7 hasta el 22 de agosto pasado.

Art. 2º — Autorízase el gasto de \$ 765.00— (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor de la Administración del Diario "NORTE" Sociedad de Responsabilidad Ltda., en pago de la factura que corre agregada a foja 1 del expediente Nº 18355/47, por concepto de publicación de un aviso llamando a licitación pública para la construcción de una escuela de manualidades en Cafayate, aparecido desde el 29 de agosto hasta el día 27 de setiembre último.

Art. 3º — Autorízase el gasto de \$ 427.50— (CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor de la Administración del Diario "NORTE" Sociedad de Responsabilidad Ltda., en pago de la factura que corre agregada a fojas 1 del expediente Nº 18361/47, por concepto de publicación de un aviso llamando a licitación pública para la construcción de mercados de distintos tipos y categorías en la localidad de CERRILLOS — ROSARIO DE LERMA — LA MERCED, aparecido desde el día 26 de agosto hasta el 9 de setiembre del corriente año.

Art. 4º — Autorízase el gasto de \$ 540.00— (QUINIENTOS CUARENTA PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor de la Administración del Diario "NORTE" Sociedad de Responsabilidad Ltda., en pago de la factura que corre agregada a foja 1 del expediente Nº 18360/47, por concepto de publicación de un aviso llamando a licitación pública para la construcción de mercados de distintos tipos y categorías en diversas localidades de

la Provincia, aparecido desde el día 6 de setiembre hasta el 22 de setiembre del año en curso.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de \$ 2.092.50 (DOS MIL NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.) se imputará al Anexo D— Inciso XV— Item 1— Partida 2 de la Ley de Presupuesto en vigor, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse agotada.

Art. 6.º — Comuníquese, Publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan Carlos Zuviría

Julio Díaz Villalba

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6542 E.

Salta, Octubre 29 de 1947.

Expediente Nº 17198/47 — Mesa General de Entradas.

Visto este expediente por el que el señor Manuel R. Meregaglia, Ayudante 9º de la Dirección General de Comercio e Industrias, solicita reconocimiento de los servicios prestados en la precitada Repartición, durante el transcurso del mes de abril ppdo; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo actuado en el presente expediente, se ha llegado a la comprobación del derecho que le asiste al recurrente para reclamar el reconocimiento de los servicios prestados;

Por ello, atento a lo informado por División de Personal y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Reconócense los servicios prestados en la Dirección General de Comercio e Industrias, durante el transcurso del mes de abril ppdo., por el Ayudante 9º, don MANUEL R. MEREGAGLIA y líquidese a su favor en retribución a los mismos, la suma que le pudiera corresponder de acuerdo al cargo indicado precedentemente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 1— Anexo D— Inciso XIV— Item Unico de la Ley de Presupuesto en vigor, con carácter provisorio hasta tanto sea ampliada en mérito de encontrarse agotada en su asignación.

Art. 3º — Declárase cesante en el cargo de Ayudante 9º de la Dirección General de Comercio e Industrias, con anterioridad al 1º de mayo de 1947, al señor Manuel R. Meregaglia, en mérito

de haber hecho abandono de su puesto.

Art. 4.º — Comuníquese, Publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan Carlos Zuviría

Julio Díaz Villalba

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6543 E.

Salta, Octubre 29 de 1947.

Expediente Nº 17673/47 — Mesa General de Entradas.

Visto este expediente por el que el señor Ciriaco Gómez presenta para su liquidación y pago factura por la suma de \$ 675.— $\frac{m}{n}$, por servicios de un lunch ofrecido por el señor Gobernador de la Provincia, al señor Ministro de Guerra y su Comitiva, el día 29 de junio de 1947 en el Hotel San Lorenzo;

Por ello y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Por Contaduría General líquidese a favor del señor Ciriaco Gómez, propietario del Hotel San Lorenzo, la suma de \$ 675.— (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M|N.), en cancelación de la factura que corre a fs. 1 de estos actuados, por el concepto ya indicado precedentemente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 12— Anexo B— Inciso IX— Item 1 de la Ley de Presupuesto en vigor con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse agotada en su asignación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan Carlos Zuviría

Julio Díaz Villalba

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6544 E.

Salta, Octubre 29 de 1947.

Expediente Nº 2893—D/47 Sub-mesa de Entradas.

Visto este expediente por el cual Inspección de Dirección General de Minas y Geología, solicita provisión de planillas iguales a las muestras que se acompañan; atento a que de la cotización de precios efectuada por la Oficina de Depósito y Suministros resulta más conveniente el presupuesto presenta

do por los Talleres Gráficos "San Martín", y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a los Talleres Gráficos "San Martín", la provisión con destino a Inspección de Dirección General de Minas y Geología, de 200 planillas de ESTADISTICA MENSUAL y 200 de PRODUCCION POR POZO, en la suma total de \$ 28,00— (VEINTIOCHO PESOS M|N.).

Art. 2º — Autorízase el gasto a que se refiere al artículo anterior cuyo importe se liquidará y abonará a favor de los adjudicatarios en oportunidad en que la provisión respectiva sea recibida de conformidad y de acuerdo al presupuesto agregado a estas actuaciones.

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 4 del Anexo D— Inciso XV— Item 1 de la Ley de Presupuesto en vigor, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse agotada.

Art. 4.º — Comuníquese, Publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan Carlos Zuviaría

Julio Díaz Villalba

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6545 E.

Salta, Octubre 29 de 1947.

Expediente Nº 17372|1947 — (2633—T|47 — S. M. de Entradas).

Visto este expediente por el que el Diario "Trópico" de Tucumán, presenta para su liquidación y pago factura por la suma de \$ 2.000,— $\frac{m}{n}$. por publicación efectuada en dicho rotativo aparecido el 4 de Junio de 1947;

Por ello y no obstante lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 2.000.— (DOS MIL PESOS M|N.), importe éste que se liquidará y abonará a favor del Diario "Trópico" de Tucumán, en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 2|4 de estos autos.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XV— Item 1— Partida 2— de la Ley de Pre-

supuesto en vigor, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse agotada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan Carlos Zuviaría

Julio Díaz Villalba

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 6551 A.

Salta, 29 de Octubre de 1947.

Siendo necesario designar la persona que ha de representar al Gobierno y Pueblo de la Provincia en el homenaje que se ha dispuesto realizar a la memoria del Profesor Doctor Salvador Mazza al cumplirse el primer aniversario de su fallecimiento,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º Designase al Profesor Dr. Andrés Bianchi para que en representación del Gobierno y pueblo de la Provincia de Salta coloque una placa de bronce en la tumba que guarda los restos del Profesor doctor Salvador Mazza, en el cementerio de la Chacarita de la Capital Federal, en el homenaje que se rendirá a su memoria el día 7 de noviembre próximo, primer aniversario de su fallecimiento.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 6552 A.

Salta, 29 de Octubre de 1947.

Expediente Nº 10586|947.

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Sanidad solicita autorización para rematar varios automotores de su propiedad que se encuentran en precario estado de conservación; y atento lo actuado en expediente Nº 10517|947 que originó el decreto 6116 de 6 del corriente mes por el que se autorizaba a la repartición recurrente a enajenar por medio de remate público diversos automotores por hallarse inutilizados,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD a

enajenar por medio de remate público, los vehículos automotores de su propiedad que se detallan a continuación, con sujeción en un todo a las disposiciones de la Ley de Contabilidad contenida en los artículos 84 y 85:

Furgón sanitario — modelo 1940 — Chapa Nº 5524 — Motor: T. 719622;
Furgón sanitario — modelo 1936 — Chapa Nº 5523 — Motor: T. 221249;
Automóvil Dodge — modelo 1938 — Chapa Nº 1907 — Motor: P. 4309004.

Art. 2º — El producido del remate autorizado por el artículo anterior deberá ser invertido por la Dirección Provincial de Sanidad en la adquisición de nuevas unidades para atender los servicios de la citada repartición.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resolución Nº 28 A.

Salta, 30 de Octubre de 1947.

Habiendo viajado a la Capital Federal por misión oficial el Secretario y Habilitado Pagador de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", Don Tomás Víctor Oliver,

El Sub-Secretario del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, interinamente a cargo de la Cartera

R E S U E L V E :

1º — Nómbrase Habilitado Pagador de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales, al Profesor de Moral y Religión del citado establecimiento, Don LUIS MARIO GBHARA, mientras dure la ausencia del titular.

2º — Comuníquese, dése al Libro respectivo.

OVIDIO S. VENTURA

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución Nº 29 A.

Salta, 30 de Octubre de 1947.

Expediente Nº 10596|47.

Visto este expediente en el que la ESCUELA DE MANUALIDADES solicita aprobación de las listas de Mesas Examinadoras de los exámenes teórico-prácticos de fines de curso 1947,

El Sub-Secretario del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, interinamente a cargo de la Cartera:

RESUELVE:

1º — Aprobar la distribución e integración de las mesas examinadoras que tendrán a su cargo la recepción y clasificación de los exámenes teórico-prácticos de fin de curso escolar, en la Escuela de Manualidades de Salta y sus Filiales de Cafayate, Orán, Metán y General Güemes, y cuyas listas corren de fojas 2 a 3 del expediente arriba citado.

2.º — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

OVIDIO S. VENTURA

Es copia:

Antonio I. Zanibonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 3193 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Margarita Suescum de Alonso, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que se presenten a hacerlos valer, ya sean como herederos o acreedores. — Salta, noviembre 3 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20. e|5|11 al 10|12|47

Nº 3192 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Carlos Herrera, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que comparezcan ha hacerlos valer en legal forma. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 25 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20. e|5|11 al 10|12|47

Nº 3186 — SUCESORIO:

Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Instancia, Primera Nominación, Doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don ABEL E. TERAN, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos.

Salta, Julio 1 de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.

Importe \$ 20.—

e|3|11 al 6|12|47.

Nº 3180 — SUCESORIO.

En el juicio sucesorio de doña IRENE MANI de CARDOZO, el señor Juez de la cau-

sa doctor Rodolfo Tobías, a cargo del juzgado de Paz Letrado Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se creyeren con derecho a los bienes dejados por la causante, lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, 8 de Octubre de 1947.

JUAN SOLER — Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|30|10 al 4|12|47.

Nº 3179 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de la Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Mariano Cardozo, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 2 de setiembre 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|30|10 al 4|12|47

Nº 3178 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Víctor Ambrosio Plaza, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves para notificaciones, en Secretaría, o subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 8 de setiembre de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|30|10 al 4|12|47.

Nº 3175 — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Francisco Pastrana, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. Salta, octubre 27 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20. e|29|10 al 3|12|47

Nº 3172 — EDICTO — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de DON MANUEL UNCOS o MANUEL DIAZ UNCOS y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFI-

CIAL a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 4 de octubre de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20. e|29|10 al 3|12|47

Nº 3171 — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ANA MARIA DE SANTIS DE MACIAS, o MARIANA DE SANTIS DE MACIAS O MARIA ANA DE SANTIS DE MACIAS, citándose por edictos que se publicarán en el Diario Norte y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|29|10 al 3|12|47

Nº 3170 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia 1.ª Nominación en lo Civil, doctor ROQUE LOPEZ ECHENIQUE, interinamente a cargo del Juzgado, se ha declarado abierto el Juicio Sucesorio de doña SARA REAL DE AZUA DE HORTELOUP y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que se presenten por ante este Juzgado a hacerlos valer en legal forma. Salta, Octubre 25 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.

Importe \$ 20.—

e|28|10 al 2|12|47

Nº 3169 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil, 2.ª Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña BRUNA BINI DE RONDONI, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión. A lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 24 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|28|10 al 2|12|47.

Nº 3168 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia 1.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, interinamente a cargo del Juzgado, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de DOÑA FRANCISCA NUÑEZ de SOTO, JULIANA IBARRA de SOTO y de DONALDO S. SOTO y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La provincia" y el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como here-

deros o acreedores, para que se presenten por ante este Juzgado a hacerlos valer en forma legal. Salta, octubre 25 de 1947.

Carlos E. Figueroa — Secretario.
Importe \$ 20.— e|27|10 al 19|12|47.

Nº 3165 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 2da. Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique se ha declarado abierto el juicio sucesorio de RITA PAZ de ZEBALLOS, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean, como herederos o acreedores, para que presenten por ante este Juzgado a hacerlos valer en legal forma. Salta, octubre 15 de 1947.

Roberto Lérica — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e |27|10 al 19|12|47

Nº 3154 — EDICTO —

Por disposición del señor Juez en lo Civil la Nominación doctor Carlos A. Aranda, se ha dictado el siguiente auto: Habiéndose llenado los extremos legales con la partida de defunción de fs. 1, declárase abierto el juicio sucesorio de doña María Esther Gorostiaga de Echazú. Cítese por edictos que se publicarán durante 30 días por los diarios "Norte", BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Lo que el suscrito secretario hace saber. — Salta, 26 de septiembre de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA. — Importe \$ 20.—

e|24|10 al 28|11|47

Nº 3152 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de D. ADOLFO FIGUEROA y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 21 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario — Importe \$ 20.—

e|24|10 al 28|11|47

Nº 3150 — SUCESORIO.

Por disposición del Juez de la Instancia 3a. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se declara abierto el juicio sucesorio de don Pablo Gasiuk y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos en esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Lunes y jueves o días

subsiguientes hábiles para notificaciones en Secretaría.

ROBERTO LERIDA — Secretario interino.

Importe \$ 20.—

e|22|10 al 27|11|47.

Nº 3145 — EDICTO SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don JOSE NICOLAS AQUINO Y MARIA MANUELA RIVERO DE AQUINO y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, 20 de Octubre de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|22|10 al 27|11|47.

Nº 3134 — SUCESORIO:

El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Doctor Roque López Echenique, ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FERNANDO FIGUEROA y cita por edictos, que se publicarán por treinta días en "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos en dicha sucesión ya sea como herederos o acreedores.

Salta, 13 de Octubre de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.00.

e|15|10 al 20|11|47.

Nº 3130 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Prudencio Soto, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, julio 31 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|13|10 al 12|11|47.

Nº 3120 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don ANTONIO ORTELLI, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y La Provincia, a todos los que se consideren con derechos a dicha sucesión. Lo que el suscrito hace saber a sus

efectos. Salta, Octubre 7 de 1947. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario Escribano.

e|9|10 al 13|11|47

Importe \$ 20.—

Nº 3119 — El Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 3.ª Nominación doctor Alberto E. Austerlitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DE DIOS COLLAR y PETRONILA LOPEZ DE COLLAR, para que comparezcan a hacer valer sus derechos — Salta, 13 de junio de 1947 — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario — Importe \$ 20.—

e|9|10 al 13|11|47

Nº 3118 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE PARDO y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 4 de octubre de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|9|10 al 13|11|47.

Nº 3114 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña Paula Gallardo de Morales, para que dentro de dicho término de emplazamiento por medio de edictos en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 29 de setiembre de 1947.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|7|10 al 11|11|47.

Nº 3108 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JULIO KARUT. Y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. —

Salta, setiembre 30 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.

e|3|10 al 7|11|47

Nº 3107 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de DOÑA TERESA FERNANDEZ DE HORMIGO y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, setiembre 30 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.

e|3|10 al 7|11|47

Nº 3099 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de DOÑA LUISA PUENTES DE JORQUERA y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, setiembre 27 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Actuario. — Importe \$ 20.

e|30|9 al 4|11|47

NNº 3093 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña María del Carmen Usandivaras de Arias Costas, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 21 de agosto de 1947 — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario — Importe. \$ 20.

27|9 al 31|10|47

Nº 3092 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 2, Doctor Danilo A. Bonari, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MAURICIO TOUJAN, y que se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de dicho por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Septiembre 24 de 1947

ROBERTO ESCUDERO GORRITI

Importe \$ 20.20

e|27|9 al 31|10|47

POSESION TREINTAÑAL

Nº 3194 — POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentada el doctor Florentín Cornejo en representación de doña Tránsito Cañón de Rodríguez, deduciendo posesión treintañal de un terreno con casa ubicado en El Naranjo, jurisdicción del departamento de Rosario de la Frontera, con extensión de 360 metros de largo por 180 metros de ancho o sea una superficie de 63.545 metros cuadrados o la que resulte dentro de los siguientes límites: Norte: con Orasmín Madariaga; hoy su sucesión; Sud, con la sucesión Burgos; Este, camino a San Ramón y Oeste con propiedad de dueños desconocidos. A lo que el señor Juez de 1.ª Instancia y segunda Nominación en lo Civil ha dictado la siguiente providencia: Salta, noviembre 3 de 1947. Por presentada, por parte en mérito del Poder adjunto y por constituido el domicilio indicado. Por deducida acción de Posesión treintañal de un terreno con casa ubicado en el pueblo del Naranjo, jurisdicción del departamento de Rosario de la Frontera de esta provincia de Salta y citese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble de referencia, a cuyo efecto consígnese en dichos edictos, los linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no terrenos fiscales o municipales y dése intervención al señor Fiscal de Gobierno. Oficiése igualmente al señor Juez de Paz P. o S. de Rosario de la Frontera para que reciba la prueba testimonial ofrecida. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones, en Secretaría. Devuélvase el poder dejando certificación en autos. — ROQUE LOPEZ ECHENIQUE. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, noviembre 3 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.

e|5|11 al 10|12|947

Nº 3189 — POSESION TREINTAÑAL:

Habiéndose presentado el doctor Adolfo Martínez, en representación de don Joaquín Colque, deduciendo acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado en el departamento de Chicoana, punto llamado "Arcas", hoy finca La Candelaria, comprendido dentro de los siguientes límites: Oeste, un lindero conocido y recibido, colinda con Claudia Zerda, dicho lindero. Al Sud, línea recta hasta dar con un volcán colorado, el filo de este dividido con la propiedad del doctor Zorrilla; Al Este linda con la esquina del Mollar, propiedad de Manuela Cruz; Al Norte y Poniente desde dicho Mollar, siguiendo una quebrada arriba hasta dar con un picacho grande que hay en La Cumbre. A lo que el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique ha resuelto lo siguiente: Salta, julio 3 de 1947. — Por presentado y por constituido el domicilio legal. — Por deducida la acción y publiquen se edictos en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, como se pide, y por el término de Ley, llamando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble

de que se trata, para que comparezcan al Juzgado a cargo del proveyente a hacerlos valer, a cuyo efecto exprese los linderos y demás circunstancias de inmueble tendiente a una mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Chicoana, para que informen si la misma afecta o no propiedades fiscales o municipales. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Téngase al doctor Adolfo Martínez por parte en mérito del poder acompañado el que se devolverá dejando constancias en autos. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 5 de 1947.

Importe \$ 40.—

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e|3|11 al 6|12|47.

Nº 3188 — POSESION TREINTAÑAL:

Habiéndose presentado el Doctor Adolfo Martínez en representación de Don Maricón Flores, el Señor Juez, Doctor Carlos Roberto Aranda, de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, ha dispuesto citar por treinta días en el diario "La Provincia" y en BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble, ubicado en el partido de Escoipe, Departamento de Chicoana de esta Provincia, denominado: "Potrero Viejo o Loma Quemada", comprendido dentro de los siguientes límites: Al Norte la que se da llamada Burro Potrero que la comparte la propiedad de los herederos de Ruino y manán, Sud y Oeste propiedad de la Sucesión de Santos Flores y Este con la Ceja del Peral de propiedad de Teresa Juzmán de Sandoval.

Salta, 21 de Abril de 1947.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.

Importe \$ 40.—

e|3|11 al 6|12|47

Nº 3187 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del Doctor Carlos Roberto Aranda, el doctor Adolfo Martínez en nombre y representación de doña Delicia A. de Gilbert, solicitando la posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en la Ciudad de Orán, en la esquina de las calles Güemes y Rivadavia, con una extensión de cuarenta y seis metros de frente por sesenta de fondo y dentro de los siguientes límites: Este, propiedad de la Congregación Franciscana; Oeste, calle Rivadavia; Norte; calle Güemes y Sud, con propiedad de sucesores de Bartolomé Zigarán. Manzana Nº 14; a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: Salta, Octubre, 26 de 1946. — Por parte y por constituido domicilio. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 7.— Hágaseles conocer por edictos durante treinta días en "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL" citándose a los que se consideren con mejores títulos, para que comparezcan a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno, y líbrese oficio a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Orán, para que informen si el

inmueble afecta o no bienes fiscales o municipales. — Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. — ARANDA. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Octubre 29 de 1946.

JUAN CARLOS ZUVIRIA, Esc. Srio.

Importe \$ 40.—

e|3|11 al 6|12|47.

Nº 3184 — POSESION TREINTAÑAL:

Habiéndose presentado el señor Carlos-Bombelli invocando posesión treintañal de un terreno en la ciudad de Orán, Capital del departamento del mismo nombre de esta Provincia, formando la esquina Sudoeste del cruce de las calles Lamadrid y Sarmiento, y con los demás detalles que lo individualizan y consta en la escritura de fs. 1 a 2 y son: extensión, cuarenta y tres metros treinta centímetros, sobre Lamadrid, por setenta y cuatro metros, noventa y cinco centímetros sobre la calle Sarmiento o sea una superficie de dos mil ochocientos doce metros, tres mil trescientos cincuenta centímetros cuadrados; limitando: por el Norte, con la calle Sarmiento; Sud con propiedad de don Alberto Luna, por el Oeste con propiedad que es o fué de doña Zandalia Zigarán y al Este con calle Lamadrid, a lo que el señor Juez de la Instancia y 2ª. Nominación en lo Civil ha dictado la siguiente resolución: Salta, octubre quince de 1947. Por presentado y por constituido domicilio. Por deducida acción de posesión treintañal de un terreno ubicado en la ciudad de Orán de esta Provincia de Salta y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho al inmueble de referencia, para que comparezcan a hacerlos valer, a cuyo efecto consígnese en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización del inmueble cuya posesión se pretende. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o subsiguientes hábiles en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Roque López Echenique. — A lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 16 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
Importe \$ 40.—

e|3|10 al 5|12|47.

Nº 3182 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado ante este Juzgado en lo Civil, Primera Instancia, Segunda Nominación a cargo del doctor Roque López Echenique, doña Victoria Pedraza de Cachambi, solicitando la posesión treintañal de un terreno ubicado en El Naranjo, Departamento de Rosario de la Frontera, de esta Provincia, limitando: Norte, con propiedad de doña Verónica Ontivero de Frías; Sud, con la sucesión de don Camilo Gómez y Manuel Cervera; Este, con propiedad de Isidro Femayor y Oeste, con sucesión de don Camilo Gómez. Extensión: Al Norte, 185 metros en cuyo rumbo existe un martillo de 25 metros cuadrados que penetra

en la propiedad de doña Verónica Ontivero de Frías; Sud, 259 metros; por el Este, 283 metros con 8 decímetros y por el Oeste, 283 metros con 8 decímetros, a lo que el señor Juez ha proveído el siguiente decreto: "Salta, octubre 21 de 1947. Por presentado, por parte en mérito del poder acompañado y por constituido el domicilio indicado. Por deducida acción de posesión treintañal sobre un terreno ubicado en El Naranjo, jurisdicción del departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia, y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "Noticias" y "BOLETIN OFICIAL" como se pide, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble comprendido dentro de los límites que se indicarán en los edictos, en los que se hará constar además todas las circunstancias tendientes a una mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal, como así también al señor Juez de Paz P. o S. de Rosario de la Frontera para que reciba la testimonial ofrecida. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. (Art. 169 de la Constitución de la Provincia). Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Repóngase. R. LOPEZ ECHENIQUE". Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 25 de 1947. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 45-20 e|3|10 al 5|12|47.

Nº 3176 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Florentín Cornejo en representación de doña Etelvina Moyano, deduciendo posesión treintañal de un terreno con casa ubicado en el pueblo El Naranjo, jurisdicción del departamento de Rosario de la Frontera de esta provincia de Salta con extensión de 134 metros de frente por sobre la calle, callejón a camino público, por 445 metros de fondo, o sea una superficie de 59.630 metros cuadrados o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte, calle, callejón o camino público que lo separa de la propiedad de la sucesión Ferreyra; Sud, Río Naranjo, Este, terreno de la sucesión B. Femayor; y Oeste, propiedad de Marcelino Gómez; a lo que el señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: Salta, octubre 27 de 1947. Por presentado y constituido domicilio legal. Téngase al doctor Florentín Cornejo en la representación invocada en mérito del poder adjunto el que se devolverá dejando constancias en autos. Por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble con casa ubicado en el pueblo El Naranjo, departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia de Salta. Publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con derecho al inmueble de referencia, a cuyo efecto consígnese en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no terrenos fiscales o municipales. Oficiése igualmente al señor Juez de Paz P. o S. de Rosario de la Frontera para

que reciba la prueba testimonial ofrecida y désele al señor Fiscal de Gobierno la correspondiente intervención. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ROQUE LOPEZ ECHENIQUE lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, octubre 27 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

Importe \$ 45.20—

e |29|10 al 3|12|47

Nº 3173 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Carlos R. Aranda, la señora María Chacón de López por sí e hijos menores Estanislao, Salomón, Juan Francisco, Mercedes Luisa y Francisca L. de Aquino, solicitando la posesión treintañal de un terreno con casa, sito en el pueblo de Cafayate de esta Provincia, el que tiene una extensión de 19.05 metros de frente, por 34.64 metros de fondo y limitando: al Norte, propiedad de Martín Delgado; al Sud, calle cortada que va al Mercado; al Este, con calle Nuestra Señora del Rosario, hoy Mitre, y al Oeste, con plazoleta del Mercado Municipal; a lo que el señor Juez ha proveído el siguiente Decreto: Salta, Septiembre 3 de 1947. Por presentado, por parte y constituido domicilio; téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs: 3|4. Hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno, Defensor de Menores e Intendente Municipal de Cafayate. Recíbese la declaración ofrecida en cualquier audiencia y oficiése como se pide. Repóngase. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — ARANDA. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, setiembre 9 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. e|29|10 al 3|12|47

Nº 3163 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado ante este Juzgado en lo Civil de Primera Instancia, Segunda Nominación a cargo del doctor Roque López Echenique, doña María Avila de Cabral, solicitando la posesión treintañal de un terreno con casa sito en El Naranjo, Departamento de Rosario de la Frontera, de esta Provincia, con la siguiente extensión: cincuenta metros de frente por, cien metros de fondo limitando: Norte, con calle pública o camino vecinal; Sud, con propiedad de Juan A. Muñoz; Este, con propiedad de Francisco Albarracín y por el Oeste, con camino vecinal, a lo que el Señor Juez ha proveído el siguiente decreto: "Salta, Octubre 10 de 1947. — Por presentado, por parte en mérito al poder acompañado el que devolverá dejando certificación en autos y por constituido el domicilio indicado. Por deducida acción de posesión treintañal sobre un inmueble ubicado en el Distrito de "El Naranjo", departamento de Rosario de la Frontera, de esta Provincia y publíquense

edictos por el término de treinta días en los diarios "Noticias" y "BOLETIN OFICIAL", como se pide citándose a los que se consideren con derecho sobre el inmueble comprendido dentro de los límites que se indicarán en los edictos, en los que se consignará además todas las circunstancias tendientes a una mejor individualización, Oficiase a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal, como así también al señor Juez de Paz P. o S. de Rosario de la Frontera para que se reciba la testimonial ofrecida. Désele la correspondiente intervención al Señor Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitución de la Provincia). Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — R. López Echenique. — Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 22 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
Importe \$ 40.—

e|27|10 al 19|12|47.

Nº 3159 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Merardo Cuéllar en representación de Martín Robles, invocando posesión treintañal de la finca denominada La Cueva sita en el partido de Cachipampa, segunda sección del departamento de Campo Santo con los siguientes límites: Norte con propiedad de Elías Suárez y Cía. hoy de don José Abraham; Sud, finca "El mal paso" de Serapio Pintos; Este, finca Yaquisamé de José Lardiés y Cía. y Oeste, con propiedad del solicitante don Martín Robles; a lo que el señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil ha dictado la siguiente resolución: Salta, octubre 21 de mil novecientos cuarenta y siete. Por presentado, por parte en mérito del poder acompañado, el que se devolverá dejando certificación en autos y por constituido el domicilio indicado; por deducida acción de posesión treintañal sobre la finca denominada "La Cueva" ubicada en el partido de Cachipampa, jurisdicción del departamento de Campo Santo de esta provincia y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble comprendido dentro de los límites que se indicarán en los edictos en los que se hará constar además todas las circunstancias tendientes a una mejor individualización. Oficiase a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal, como así también al señor Juez de P. o S. de General Güemes para que reciba la testimonial ofrecida. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — ROQUE LOPEZ ECHENIQUE. A lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 22 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Esc. Srio. — Importe \$ 40.—

e|25|10|47 al 29|11|47

Nº 3140 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Raúl Fiore Moulés en representación de don SANTOS MARTINEZ, invocando posesión treintañal de un inmueble en Cafayate con rancho y plantas frutales con una extensión de trece metros con cincuenta centímetros de frente por cuarenta metros de fondo y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, calle Cuatro de Junio; hoy Rivadavia; Sud, con propiedad de doña Luisa Moya; al Este, con propiedad de Juana Moya de Condori y al Oeste, con el Colegio de las Hermanas Franciscanas, a lo que el señor Juez del Juzgado de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil ha dictado la siguiente resolución: "Salta, octubre diez de 1947. Por presentado y por constituido domicilio legal, téngase al doctor Raúl Fiore Moulés en la representación invocada y désele la correspondiente intervención a mérito del poder acompañado. Por deducida acción de posesión treintañal sobre un terreno con rancho ubicado en el pueblo de Cafayate de esta Provincia y publíquense edictos por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan ante el Juzgado a cargo del proveyente a hacerlos valer, a cuyo efecto expresense en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización del inmueble cuya posesión se pretende. Oficiase a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Cafayate a fin de que informen en la forma solicitada, como también al juez de Paz P. o S. de Cafayate para que reciba la testimonial ofrecida. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitución de la Provincia) Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — ROQUE LOPEZ ECHENIQUE". A lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 13 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|18|10 al 22|11|47

Nº 3139 — POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentado el doctor RAUL FIORE MOULES en representación de don Alejandro Senez promoviendo juicio de posesión treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en el Departamento de La Candelaria: a) Un terreno encerrado dentro de los siguientes límites, NORTE, con el camino nacional a "El Tala"; SUD, Río de La Candelaria; ESTE, con terreno de don Alejandro Senez denominado fracción N.º 2 del plano agregado a la escritura N.º 233 del 16 de Octubre de 1943 del protocolo del Escribano don Martín Orozco y OESTE con terreno también de don Alejandro Senez, denominado fracción N.º 1 en el plano mencionado. b) Un terreno ubicado en la Villa La Candelaria, encerrado dentro de los siguientes límites; NORTE, con camino nacional a El Tala; SUD, con propiedad de Pedro Núñez, arroyo de por medio, ESTE, con la plaza pública de la villa, separada por calle sin nombre y OESTE, con terreno de don Alejandro Senez, denominado fracción N.º 2; c) Una finca denominada "Banda Aguadita" y encerrada

dentro de los siguientes límites: NORTE, con terrenos de los herederos de don Silverio Jurado, hoy de don José G. Astigueta; SUD, Arroyo del Cementerio de La Candelaria; ESTE, con terrenos de los herederos de doña Balbina Pérez y OESTE con terrenos de los herederos Romano; el señor Juez de Primera Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, doctor ROQUE LOPEZ ECHENIQUE cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en los inmuebles individualizados. Para notificaciones en Secretaría Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 15 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40 e|18|10 al 22|11|47

Nº 3138 — POSESION TREINTAÑAL:

Habiéndose presentado el doctor Carlos Cornejo Costas en representación de doña María Luisa Murua de Costas invocando la posesión treintañal de un inmueble en esta ciudad con casa ubicado en la calle Alvarado al Este y dentro de los siguientes límites: Norte calle Alvarado Sud, con cauce de tagarete hoy calle Mariano Boedo; Este, con propiedad de Luis Copa y Oeste, con propiedad de Azucena Salcedo; a lo que el señor Juez de la Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique ha dictado la siguiente providencia: Salta, octubre 9 de 1947. — Por presentado, por parte en mérito del poder acompañado y constituido el domicilio indicado. — Téngase al doctor Carlos Cornejo Costas en la representación de posesión treintañal de un terreno con casa ubicado en esta ciudad calle Alvarado al Este y publíquense edictos por treinta días en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL" como se pide, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a hacerlos valer, a cuyo efecto consígnese en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización del inmueble cuya posesión se pretende. — Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitución de la Provincia). Lunes y Jueves o subsiguientes hábiles en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Sobre raspado: al punto 5º Téngase presente: Vale. — Roque López Echenique. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 13 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|16|10 al 21|11|47.

Nº 3127. — EDICTO. — Habiéndose presentado el doctor Merardo Cuéllar por doña PETRONA AGUIRRE DE AVILES solicitando perfección de títulos por posesión treintañal de un

lote de terreno, situado en el Partido de "El Encón", antes de La Merced, departamento de Rosario de Lerma que tiene una extensión de cuatro cuerdas veintiuna varas de Este a Oeste o sean quinientos veinte y siete metros 7 decímetros 8 centímetros 6 milésimos de fondo o sean tres mil doscientos cuarenta y siete metros, cinco decímetros de Sud a Norte hasta dar con la propiedad de don Adeodato Torera; encerrado dentro de los siguientes límites: Sud, con propiedad de don Adeodato Torera, hoy Tomás Ruiz y Villa Hermanos; Norte, con terrenos de don Moisés Saravia, hoy de Abraham Salomón; Este, con la parte adjudicada a doña Luisa Aguirre de Padilla, hoy sucesión de don Marcelino Padilla; y Oeste, con propiedad de don Florentín Linares y Villa Hermanos, el señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda ha dictado la siguiente providencia que dice: "Salta, Septiembre 2 de 1947. Por presentado, por parte y constituido domicilio, devuélvase el poder dejándose certificado en autos; téngase por promovida estas diligencias, sobre posesión treintaenal del inmueble individualizado a fs. 10 a 12 vta.; hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y señor Intendente Municipal de La Silleta (Departamento de Rosario de Lerma). Oficiese como se pide, y recíbese en cualquier audiencia la información ofrecida, a cuyo efecto, librese oficio al señor Juez de Paz P. o S. de Campo Quijano (Departamento de Rosario de Lerma). Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — C. R. ARANDA". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Setiembre 5 de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 45. e|11|10 al 15|11|47

Nº 3097 — POSESION TREINTAENAL. — El doctor Mercado Cuéllar por don Juan L. Ubilla solicita la perfección de títulos por posesión treintaenal de la finca "Buena Vista", situada en el Partido de Itiyuro, departamento de Orán encerrada dentro de los siguientes límites: Naciente, con el río Itiyuro; Sud, con propiedad de don Silverio Romero; Poniente, con terrenos baldíos o fiscales; y Norte, con propiedad de don Martín Barroso, contando con una extensión de media legua de frente sobre el río Itiyuro por una legua de fondo o lo más o menos que tenga dentro de los límites dados, el señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, ha dictado el siguiente auto: "Salta, setiembre 9 de 1947. — Por presentado, por parte y constituido domicilio, devuélvase el poder dejándose certificado en autos; ténga-

se por promovida estas diligencias sobre posesión treintaenal del inmueble individualizado en la presentación que antecede, hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios que se proponga, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y señor Intendente Municipal de Orán. Recíbese la información ofrecida en cualquier audiencia a cuyo efecto, oficiese como se pide. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — C. R. Aranda". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, setiembre 12 de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 40. e|29|9 al 3|11|47

Nº 3096 — POSESION TREINTAENAL.
Habiéndose presentado el Doctor RAUL FIORE MOULES, en representación de Don Juan Burgos promoviendo juicio de posesión treintaenal de los siguientes inmuebles ubicados en el Partido de San Antonio del Departamento de San Carlos: a) — Un inmueble rural denominado Estancia "Las Cortaderas" con una extensión de 2.117 metros de Este a Oeste y 1.500 metros en el costado contrario a éste por 664 metros de Norte a Sud con 700 metros en el costado contrario a éste y encerrado dentro de los siguientes límites: NORTE con el Río que baja del Cerro Bayo y Herederos Michel SUD, con propiedad de Rafael Vázquez, ESTE y OESTE con herederos de Pantaleón Mamani; b) — Un terreno de labranza de 69 metros de Norte a Sud por 118 metros de Este a Oeste y c) — Un terreno de labranza colindante con el anterior de 17.50 metros de Norte a Sud por 29 metros de Este a Oeste, colindando ambos ya en conjunto, por el NORTE, con propiedad de Calixto López; SUD, con propiedad de Jacinta Vázquez, ESTE con callejón del Molino y OESTE con propiedad de Mariano Castillo; el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "LA PROVINCIA" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos en los inmuebles individualizados, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Setiembre 25 de 1947. — CARLOS E FIGUEROA. — Escribano Secretario. Importe \$ 40.— e|27|9 al 31|10|47.

Nº 3095 — POSESION TREINTAENAL:
Habiéndose presentado el Doctor Raul Fiore Moulés en representación de Doña Facunda Medina de Vilte promoviendo juicio de posesión treintaenal del siguiente inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate: Un terreno con casa y plantas frutales de 25.60 metros de frente sobre la calle Josefa Frías, hoy Calchaquí por 25.70 metros de fondo y ence-

rrado dentro de los siguientes límites: NORTE, calle Colón; SUD, Herederos de Napoleona C. de Alquis; ESTE, calle Josefa Frías, hoy Calchaquí y OESTE, Juan Ramón Leiva; el Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Doctor Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos en el inmueble individualizado, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscrito Escribano — Secretario, hace saber a sus efectos. — Salta, Setiembre 25 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|27|9 al 31|10|47.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 3168 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Habiéndose presentado los señores Jesús Cuéllar de Nieva, Agueda Cuéllar de Sánchez, Marcelina Cuéllar Alvarez, Plutarca, Argelia Herminia, Eleuteria, Argentina y Oscar Rufino Alvarez solicitando deslinde mensura y amojonamiento de los siguientes inmuebles: a) Una finca denominada San Luis de Pitos con extensión de media legua de frente por dos de fondo con los siguientes límites. Norte, propiedad de Leandro Montenegro; Sud, propiedad de Pedro Palermo; Este, propiedad denominada Mosquitos y Oeste, con el río pasaje; y b) propiedad denominada Fuerte de Pitos, con extensión de doscientos cincuenta metros de frente por dos leguas de fondo; limitando: Norte, propiedad de Pedro Palermo; Sud, otra fracción de la misma propiedad; Este, finca Mosquitos y Oeste, Río Pasaje; ambas ubicadas en el departamento de Anta de esta provincia; a lo que el señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil ha dictaminado la siguiente providencia: "Salta, octubre diez de 1947. Por presentado, por parte y constituido el domicilio indicado. Agrégúense los títulos acompañados y habiéndose llenados con los mismos los extremos legales exigidos por el art. 570 del Código de Proc., practíquense las operaciones de deslinde y mensura de las fincas "San Luis de Pitos" y "Fuerte de Pitos" ubicadas en el departamento de Anta de esta Provincia y sea por el perito propuesto Ingeniero Mariano Esteban a quien se posesionará del cargo en cualquier audiencia. Publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, haciéndose saber las operaciones a practicarse con expresión de los lindes actuales y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del mismo Código para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en dichas operaciones, a ejercitar sus

derechos. Cítese al señor Fiscal a los fines correspondientes (art. 573 del Código citado). Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ROQUE LOPEZ ECHENIQUE. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 13 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Esc. Secretario — Importe \$ 44.—

e|28|10 al 2|12|47

Nº 3133 — EDICTO — DESLINDE, MENSURA y AMOJONAMIENTO.

Habiéndose presentado el Doctor Juan A. Urrestarazu, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la mitad Norte de la finca NACAHUASU o TARTAGAL, ubicada en el partido de Itiyuru, Departamento de Orán, de esta Provincia, con una extensión aproximada de media legua cuadrada boliviana de 6.666 varas la legua, o sean 3.333 varas por dos rumbos por 6.666 por los otros dos restantes, con los siguientes límites: Norte, con la finca Santa María de Yariguarendá y Zanja Honda; al Sub, con la mitad Sud de la misma finca Nacahuasu o Tartagal; al Este y Oeste, con terrenos fiscales, el Señor Juez de la causa Doctor Carlos R. Aranda, ha dictado el siguiente auto: Salta, Setiembre 6 de 1947. Por presentado, por parte y constituido domicilio, devuélvase el poder dejándose certificado en autos. — Habiéndose llenado los extremos legales que dispone el art. 570 del Cód. de Proc. C. practíquese por el perito propuesto Ingeniero don Juan Carlos Cadú, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación, que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del mismo en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en los diarios El Norte y BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber la operación que se va a practicar a los linderos del inmueble y demás circunstancias que dispone el art. 574 del Cód. de Proc. y art. 575 del mismo Código. Hágase saber al Intendente Municipal la iniciación de este juicio. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. C. R. Aranda. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, 8 de Setiembre de 1947. — Carlos Enrique Figueroa — Escribano Secretario. Importe \$ 40.00.

e|15|10 al 20|11|47.

Nº 3132 — EDICTO — DESLINDE. — En el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento iniciado por el doctor Ernesto T. Becker en representación de don Lorenzo Alesanco, de la finca "Quebrachal", situada en el departamento de Orán, de esta Provincia, con una superficie de cuatro leguas cuadradas o sean 10.798 has. 36 as. 6 centiáreas, y limitada: Norte, terrenos de Apolinar Mollinedo; Sud, Eusebio Galarza; Este y Oeste, con terrenos fiscales, el señor Juez en lo Civil, segunda nominación doctor Roque López Echenique ha ordenado que se practiquen las operaciones por el perito propuesto ingeniero Mariano Esteban, citando a todos los interesados por edictos que se pu-

blicarán por treinta días en La Provincia y BOLETIN OFICIAL y al señor Fiscal Judicial y Fiscal de Gobierno, y señalando los días lunes y jueves o subsiguiente hábiles en caso de feriados para notificaciones en secretaria. — Salta, octubre 11 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Secretario. — Importe \$ 40.—

e|14|10 al 19|11|47

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 3183 — RECTIFICACION. — En el juicio sobre rectificación de partida solicitada por don Florencio Arturo Albeza, el Juez de la causa, doctor Carlos Roberto Aranda, ha dictado sentencia con fecha 9 de octubre de 1947, haciendo lugar a la demanda, ordenando la rectificación de la partida de nacimiento de Florencio Arturo Albeza, en el sentido de que el verdadero nombre del recurrente es "FLORENCIO ARTURO" y no "LORENZO" como figura en el citado documento.

Lo que el suscrito Secretario hace saber por el término de 8 días, a sus efectos. — Salta, 30 de octubre de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 10.—

e|31|10 al 10|11|47.

Nº 3115 — EDICTO RECTIFICACION DE PARTIDA:

En el juicio "Rectificación de partida solicita por Buschtor, Eugenio", el Juez de la causa doctor Carlos Roberto Aranda, ha dictado sentencia con fecha 21 de Octubre de 1947, haciendo lugar a la demanda y ordenando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor Mabel del Carmen Buschtor, en sentido de que el verdadero apellido de la madre de la nombrada es "Royo", y no "Perez" como allí figura. Lo que el suscrito Secretario hace saber por el término de ocho días a sus efectos. Salta, octubre 24 de 1947.

Carlos E. Figueroa — Secretario
Importe \$ 10.— 27|10 al 5|11|47

CITACION A JUICIO

Nº 3122 — CITACION A JUICIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia, la Nominación Civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, recaída en el Exp. N.º 26632|947; caratulado "KEYSER, Suc. de Silvestre Jorge vs. Herederos de José Arturo Sisti — Ord. Cobro de pesos". Se cita a los señores ADOLFO Atilio y BLANCA ELENA EUFEMIA SISTI, AMALIA ELVIRA SISTE DE CAJAL, MARIA IRMA SISTI DE BARDI e ISOLINA SISTE DE TURANI, como herederos de D. José Arturo Sisti, para que dentro del término del presente edicto que se publicará por veinte veces en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, se les nombrará defensor que los represente (art. 90 del C. p. c. c.), lo que el suscrito Escribano secretario hace saber a los interesados, a sus efectos. — Salta, octubre 7 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Importe \$ 25.—

e|10|10 al 3|11|47

Nº 3121 — CITACION A JUICIO — Por disposición del señor Juez de la Instancia y la Nominación Civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, recaída en el Exp. N.º 20637|938, caratulado "Ejecutivo — Silvestre J. Keyser vs. Ernesto, José Arturo Sisti y Adela Argentina Sisti de Rivas", se cita a los señores ADOLFO Atilio y BLANCA ELENA EUFEMIA SISTI, AMALIA ELVIRA SISTI DE CAJAL, MARIA IRMA SISTI DE BARDI e ISOLINA SISTI DE TURANI, como herederos de D. José Arturo Sisti, para que dentro del término del presente edicto que se publicará por veinte veces en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, se les nombrará defensor que los represente (art. 90 del C. p. c. c.), lo que el suscrito Escribano-secretario hace saber a los interesados, a sus efectos. — Salta, octubre 7 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 25.—

e|10|10 al 3|11|47

CONTRATOS DE SOCIEDAD

Nº 3177 — ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO. En esta Ciudad de Salta, República Argentina a días veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí Carlos Figueroa, Escribano Público y testigos que suscriben comparecen: doña JULIA MERCEDES MICHEL DE DAVALOS, viuda; don ARTURO BRUNO MICHEL, viudo; ambos vecinos de esta Ciudad; don ROSARIO RAUL MICHEL, casado, domiciliado en la Capital Federal; don JUAN NESTOR MICHEL, casado, vecino de esta Ciudad; don JOSE JUAN CARLOS URIBURU, casado y don FRANCISCO JOSE MELQUIADES URIBURU, soltero, vecinos de ésta; don DAMIAN FIGUEROA, (hijo), casado; doña ELVA FIGUEROA DE VALENTI, casada y don SALVADOR FIGUEROA, viudo, domiciliados en la Capital Federal; doña JULIA ELENA MICHEL DE CAMPORA, casada; don ERNESTO MICHEL, soltero; doña MARIA ESTER o ESTHER MARIA MICHEL DE TOLEDO, casada; doña ROSA ESTELA MICHEL, soltera, y don FELIX AUGUSTO EDUARDO MICHEL, soltero; vecinos de ésta; todos firman como acostumbraban hacerlo, mayores de edad, argentinos, de mi conocimiento, hábiles, doy fe y exponen: Que ante el suscrito escribano por escritura número doscientos noventa y seis de fecha veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, inscripta en el Registro Público de Comercio al folio trescientos noventa y tres asiento mil seiscientos uno del libro número veinte y dos de Contratos Sociales y en el Registro Inmobiliario a los folios ciento cincuenta y cinco y ciento sesenta y ocho asientos números ciento ochenta y siete y, seis de los libros D de títulos de San Carlos y catorce de Registro de Inmuebles de la Capital; constituyeron la sociedad denominada "Animaná de Sucesión Michel" Sociedad de Responsabilidad Limitada; cuyo contrato de mutuo y común acuerdo han convenido modificar parcialmente los siguientes artículos. El artículo tercero, fijando el término de duración

al contrato el de diez años, que regirán desde la fecha de esta escritura. El artículo cuarto; que el capital social actual es de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS nacional de curso legal, aportado en la misma forma y proporción establecida en el contrato originario, modificado el monto del capital por la nueva tasación de los bienes inmuebles. Las siete octavas partes en la finca Animaná y sus dependencias que son Monte Redondo, Las Pircas, Los Alamos, Ciénegos Jumial y Ojitos y dos fracciones de terreno con prados a Matilde y Segundo Bravo en pesos trescientos veintiocho mil ciento veinte y cinco; las siete octavas partes en Puesto Colorado en cuatro mil ciento doce pesos con cincuenta centavos; las siete octavas partes en derechos y acciones en Cerro Bayo novecientos sesenta y dos pesos con cincuenta centavos; las siete octavas partes en el terreno en Animaná trescientos noventa y tres pesos con setenta y cinco centavos; las siete octavas partes en terrenos en Tañi Viejo nueve mil doscientos ochenta y seis pesos con treinta y ocho centavos; las siete octavas partes en la casa y terreno en San Carlos setecientos ochenta y siete pesos con cincuenta centavos; las siete octavas partes en la casa escuela ubicada en la finca Animaná que el catastro avalúo por separado en dos mil setecientos doce pesos con cincuenta centavos; las siete séptimas partes en la casa ubicada en esta Ciudad veinte y seis mil setecientos pesos; las siete octavas partes valor en muebles, útiles, herramientas, semovientes, depósitos de vinos y cuentas activos y pasivos según inventario del contrato ochenta mil setecientos seis pesos con ochenta y ocho centavos y las siete séptimas partes en las mejoras introducidas en la casa esquina de esta Ciudad ocho mil doscientos doce pesos con ochenta y ocho centavos. El artículo Décimo sexto se modifica en el sentido de que se aumenta el sueldo del Socio Gerente don Juan Néstor Michel a pesos cuatrocientos setenta y cinco. Se agrega a las cláusulas del contrato: Primero: Que los socios dejan como hasta ahora a exclusivo criterio del administrador señor Juan Néstor Michel, la más amplia libertad de acción en la cotización y operaciones de compra y venta de los vinos elaborados en el establecimiento Industrial Animaná de propiedad de esta sociedad, como de la compra y venta de vinos de otros establecimientos industriales del país. Segundo: Dejan aprobados y ratificado todos los balances, cuentas, liquidaciones, actos de administración y convenios celebrados por el administrador señor Juan Néstor Michel, dándole conformidad a la fecha. Que el contrato original subsiste en todos sus términos, cláusulas y artículos fijados con las únicas modificaciones establecidas en el presente. Bajo estas bases y condiciones aceptan obligándose conforme a derecho debiendo inscribirse esta modificación en el Registro Público de Comercio. Leído que les fué se ratifican y firman por ante mí y los testigos don Paulino Carmelo Echazú y don Carlos Lizárraga, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe.

Queda otorgada en tres sellos fiscales, valor de un peso cada uno, de numeración sucesiva ciento diez y siete mil cuatrocientos catorce al diez y seis inclusive. Sigue a la de número anterior que corre al folio mil treinta y ocho. Raspado: vin — Animaná tres pesos. Valen. Mercedes Michel de Dávalos — F. Uriburu Michel — J. C. Uriburu — J. A. Michel — Salvador Figueroa — Rosa Stella Michel — N. Michel — Julia Elena Michel de Cámpora — Esther María Michel de Toledo — Raúl Michel — María Elva Figueroa Michel de Valenti — D. Figueroa Michel — E. Michel — F. E. Michel — P. C. Echazú — C. Lizárraga. Hay una estampilla y un sello. Carlos Figueroa, Escribano. CONFORME: Con el original expido este primer testimonio, en tres sellos fiscales, valor de un peso cada uno, de numeración sucesiva ciento veinte mil cuatrocientos noventa al noventa y dos inclusive, que sello y firmo en Salta, fecha ut-supra, doy fe. CARLOS FIGUEROA. Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta. Se anotó este primer testimonio de esta escritura al folio 323 asiento N.º 1923 del Libro N.º 23 de contratos sociales con fecha veinticinco de Octubre de 1947 — J. Zambrano. Hay un sello. — Importe \$ 77.20 e|30|10 al 5|11|47

ADMINISTRATIVAS

Nº 3162 — EDICTO.

De conformidad con lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a las personas interesadas que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas, el señor Alfredo J. M. Licardi, solicitando en expediente N.º 9366|47, la concesión de 400 litros por segundo de agua a derivarse del Río San Francisco, para irrigar la fracción "A" de la finca "Lapachal o Palma Sola", ubicada en el Departamento de Orán, en una extensión aproximada de 827 hectáreas, siendo dicha concesión de carácter temporal y eventual. Esta publicación vence el día 12 de noviembre próximo, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, octubre 25 de 1947. — Importe \$ 20.— e|25|10 al 12|11|47

Nº 3161 — EDICTO.

De conformidad con lo prescripto, en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a las personas interesadas que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas, la señora Guillermina Sáenz de Uriburu, solicitando en expediente N.º 9421|47, la concesión de 400 litros por segundo de agua a derivarse del Río San Francisco, para irrigar la fracción "C" de la finca "Lapachal o Palma Sola", ubicada en el Departamento de Orán, en una extensión aproximada de 831 hectáreas, siendo dicha concesión de carácter temporal y eventual.

Esta publicación vence el día 12, de noviembre próximo, citándose a las personas que se

consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento — Salta, octubre 25 de 1947. — Importe \$ 20.— e|25|10 al 12|11|47

Nº 3160 — EDICTO.

De conformidad con lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a las personas interesadas que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas, el señor Samuel Uriburu, solicitando en expediente N.º 9422|47, la concesión de 400 litros por segundo de agua a derivarse del Río San Francisco, para irrigar la fracción "B" de la finca "Lapachal o Palma Sola", ubicada en el Departamento de Orán, en una extensión aproximada de 827 hectáreas, siendo dicha concesión de carácter temporal y eventual.

Esta publicación vence el día 12 de noviembre próximo, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, octubre 25 de 1947. — Importe: \$ 20.— e) 25|10 al 12|11|47

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 3185 — M. E. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA — Licitación Pública Nº 20.

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución Nº 624 del H. Consejo, llámase a licitación pública para los trabajos de "PROVISION DE AGUAS CORRIENTES A LA LOCALIDAD DE LA VIÑA" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 278.233,39 %.

Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas, calle Caseros Nº 1615, previo pago de la suma de \$ 35,00 %.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el 1º de diciembre próximo o siguiente si fuera feriado, a horas 10, en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Importe \$ 30.20.

e|3|11 al 1|12|47.

Nº 3158 — M. E. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA — Licitación Pública N.º 18

En cumplimiento de la Resolución N.º 568 del H. Consejo, llámase a licitación pública para la "ADQUISICION DE CAÑOS DE ACERO Y ACCESORIOS PARA PERFORACIONES Y CILINDROS METALICOS PARA FILTROS".

Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse sin cargo, en la Secretaría de la Administración General de Aguas, calle Caseros 1615, donde podrá requerirse cualquier información ampliatoria y donde deberán ser

presentadas las propuestas hasta el 24 de noviembre próximo o siguiente si fuera feriado, a horas 10, en que serán abiertas en presencia del Escribano de Gobierno y de los concurrentes asistentes al acto. — LA ADMINISTRACION GENERAL — Importe \$ 30.20.

e|25|10 al 24|11|47

Nº 3156 — M. E. F. O. P. — DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.

Llámanse a licitación Pública para el día 22 de Noviembre de 1947 a horas 10,00 para la construcción de los siguientes Mercados Municipales; autorizados por Decreto 4945|47 del Ministerio de Economía de la Provincia.

MERCADO TIPO I. — Presupuesto oficial \$ 20.316,03 cju. en los siguientes municipios: San Lorenzo, Chicoana, El Carril, Coroñel Molles, La Viña, Guachipas, Cachi y el Quebrachal, monto global \$ 162.528,24.

MERCADO TIPO II. — Presupuesto oficial \$ 25.518,08 cju. en los siguientes municipios: Cerrilos, Rosario de Lerma, La Merced, Campo Quijano, Cafayate, J. V. González, El Talar, El Gápon y Aguacay, monto global \$ 229.662,72.

MERCADO FRIGORIFICO EN EMBARCACION: Presupuesto oficial \$ 125.228,66.

LOCAL POLICIAL DE TERCERA CATEGORIA EN GAONA: Presupuesto oficial \$ 21.388,61 autorizado por Decreto 5165|47 del Ministerio de Economía.

Los pliegos de bases y condiciones generales podrán retirarse del Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 70,00.

Las propuestas podrán hacerse por el monto global de obra o por montos parciales; la Dirección de Agricultura se reserva el derecho de adjudicar la combinación de propuestas más convenientes.

La Dirección de Arquitectura certificará los materiales acopiados en obra, adelantará para el pago de jornales y en concepto de transporte de materiales para la obra.

Ing. WALTER ELIO LERARIO — Director Gral. de Arquitectura y Urbanismo.

SERGIO ARIAS — Secretario Gral. de Arquitectura y Urbanismo.

Importe \$ 47.60.

e|24|10 al 22|11|47.

Nº 3136 — M. E. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA — Licitación Pública N.º 19

En cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N.º 596, del H. Consejo, llámanse a licitación pública para la provisión de TRANSFORMADORES ELEVADORES Y REDUCTORES DE TENSION, para ser usados en las instalaciones eléctricas de la Usina de la localidad de Metán.

Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse sin cargo, en la Secretaría de la Administración General, calle Caseros N.º 1615, donde podrá requerirse cualquier infor-

mación ampliatoria y donde deberán ser presentadas las propuestas hasta el 10 de noviembre próximo a horas 10 o siguiente si fuera feriado, en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes asistentes al acto. — LA ADMINISTRACION GENERAL — Importe \$ 25.20.

e|16|10 al 10|11|47

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N.º 3649 del 11|7|44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N.º 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR